



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

8 de julio de 2011

Número 133

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 14 de junio de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte..... 16168

ORDEN de 14 de junio de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. .... 16169

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos..... 16170

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp. .... 16172

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Belchite..... 16174

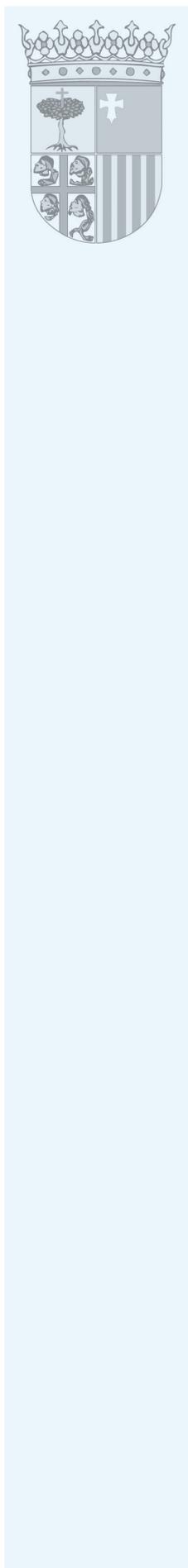
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja..... 16175

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Cariñena..... 16177

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Daroca..... 16179

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas. .... 16180

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Cuencas Minessas..... 16182



RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Gúdar-Javalambre. ....	16184
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. ....	16185
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. ....	16187
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Jacetania. ....	16189
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera. ....	16191
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribagorza. ....	16193
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro. ....	16195
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. ....	16197
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Sierra de Albarracín. ....	16198
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de los Monegros. ...	16199
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Maestrazgo. ....	16201
RESOLUCIÓN de la Junta electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe. ....	16202
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro. ....	16203
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. ....	16205
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Valdejalón. ....	16207
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Alto Gállego. ....	16209
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda. ....	16211
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón. ....	16212



RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca. ....	16214
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín.....	16216
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio. ....	16217
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Matarraña/Matarranya. ....	16219
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca la Comunidad de Teruel.....	16220
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca. ....	16222
<b>DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO</b>	
ORDEN de 22 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2011.....	16224
ORDEN de 23 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2011.....	16229
ORDEN de 27 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud y la concesión de subvenciones para 2011.....	16235
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	
RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel en la modalidad de deportes de invierno, en aplicación de la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero.....	16244
RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel de fútbol o fútbol sala, en aplicación de la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero. ....	16247
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).....	16250
ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calcena (Zaragoza).....	16253
ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pomer (Zaragoza). ....	16256
ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cosa (Teruel).....	16259



ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de la Selva (Teruel).....	16262
ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Beceite (Teruel). ....	16266
ORDEN de 10 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Celadas (Teruel). ....	16270
ORDEN de 10 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Galve (Teruel).....	16273

#### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ZARAGOZA</b> EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 177/2011.....	16276
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE HUESCA</b> EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huesca, relativo a procedimiento ordinario número 721/2009.....	16278
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA</b> EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 1169/2010-B. ....	16279
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JACA</b> EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca, relativo a procedimiento ordinario número 113/2010.....	16280
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE HUESCA</b> EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca, relativo a procedimiento divorcio contencioso número 111/2010. ....	16281

#### V. Anuncios

##### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b> ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios, del expediente n.º CONMY 2011 18000000412 de contratación de transporte escolar en 5 lotes, para el próximo curso 11-12. ....	16282
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b> ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. ....	16284
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA</b> ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios.....	16285



**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las propuestas de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. Expediente sancionador número 50063/11..... 16286

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50149/11, 50150/11, 50162/11 y 50166/11 que se detallan en el anexo..... 16287

EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se notifica el laudo dictado en el expediente 1518/ 10-JA. .... 16288

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos..... 16289

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. .... 16291

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes. .... 16293

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón..... 16295

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. .... 16296

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. .... 16297

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de Montes de Aragón..... 16298

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto privado de caza de matrícula HU-10124-P, situado en el término municipal de Lanaja (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Negras Sarda. (Nº Expte. INAGA 220102/27/2011/05602). .... 16299



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ORDEN de 14 de junio de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 10166, Vigilante de internado, adscrito a la IFPE de Movera, del Servicio Provincial de Zaragoza, se elimina del apartado Observaciones:»Turnicidad, Turnos tarde y noche».

*Segundo.*—Aprobar, la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Código del anexo 422.2L045D, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 10166, Vigilante/a de Internado, queda reducido en el concepto «Otras Remuneraciones». El crédito presupuestario sobrante de la diferencia entre la dotación de origen y la dotación de destino de retribuciones y Seguridad Social, incrementa la ficha de reclasificaciones y otras incidencias, así como el concepto 160 del programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» (Expte. 77 /2011)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de junio de 2011.

**La Consejera de Presidencia,  
EVA ALMUNIA BADÍA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**



**ORDEN de 14 de junio de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.**

Con fecha 10 de mayo de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 18 de marzo de 2011, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modificaba la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

El artículo 15 de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativa añade un segundo párrafo al artículo 39.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y establece que el reconocimiento de un nivel de Complemento de Destino superior al que tuviera asignado precisará la conformidad expresa del titular del puesto de trabajo afectado por la misma.

Dado que en la citada Orden, se procedió, entre otras modificaciones, a la asignación del nivel 20 de Complemento de Destino al puesto de trabajo n.º R.P.T. 333, Jefe/a de Negociado de Espectáculos, omitiéndose parte del oportuno trámite, se procede a dejar sin efecto los párrafos de dicha Orden, que se detallan a continuación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Dejar sin efecto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, puesto n.º R.P.T. 333, Jefe/a de Negociado de Espectáculos, adscrito a la Dirección General de Interior, en lo que se refiere a la asignación del nivel 20 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico.

*Segundo.*—Dejar sin efecto la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Código del anexo 121.5F013C, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 333, Jefe/a de Negociado de Espectáculos, Grupo C, nivel 18, C. Específico B, por la que se dotaba con la cuantía del nivel 20 de Complemento de Destino y su Complemento Específico correspondiente. (Expte. 31/2011)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de junio de 2011.

**La Consejera de Presidencia,  
EVA ALMUNIA BADÍA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11/2002, de 14 de mayo, de creación de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

- D. Manuel Alquézar Burillo.
- D. Alberto Pérez Rodríguez.
- D. Ovidio Ortín Albalate.
- D. Manuel Fabián Vidal.
- D. José Antonio Masegosa Parra.
- D. Pedro Joaquín Millán Campanales.
- D. Miguel Aranda Martín.
- D. Francisco Gregorio Villuendas Muniesa.

*Suplentes:*

- D. Felipe Aznar Blasco.
- D.<sup>a</sup> Silvia Quílez Ordóñez.
- D. Rafael Burillo Valle.
- D. Jesús Javier Rubio Millán.
- D. Jesús Miguel Calzada Oliete.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Raúl Lázaro Lázaro.
- D. Higinio de la Iglesia Sánchez.
- D.<sup>a</sup> Deborah Martínez Montero.
- D. Joaquín Noé Serrano.
- D. Carlos Abad Romeu.
- D.<sup>a</sup> María José Serrano Calvo.
- D. Ángel Manuel Calzada Pradas.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Sancho.
- D. Manuel Antonio Royo Blasco.
- D. Pedro Martínez Corella.
- D. Ramiro Alfonso Carod.
- D. Ricardo Alquézar Alberó.

C) A propuesta del Izquierda Unida de Aragón:

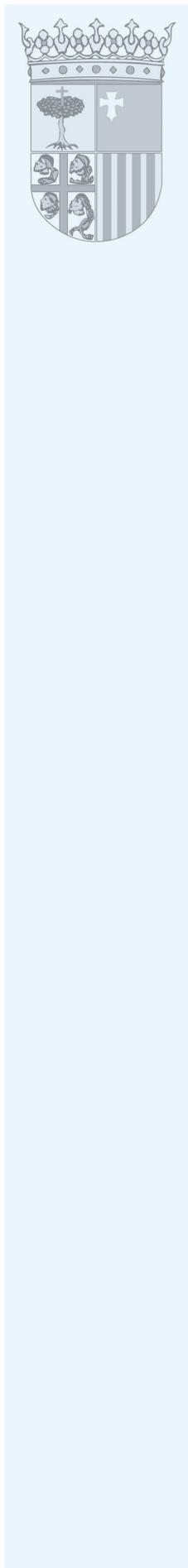
- D.<sup>a</sup> Ana Cristina Pérez García.
- D.<sup>a</sup> Sofía Ciercoles Bielsa.
- D. Miguel Ángel Ginés Villanueva.
- D. José García Amaya.
- D.<sup>a</sup> Davinia Teresa Gallego Pérez.

D) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Juan Andrés Ciercoles Bielsa.
- D.<sup>a</sup> Esperanza Lázaro Blasco.
- D. José María Sanz Burillo.

*Suplentes:*

- D. José Vicente Villar Pascual.
- D.<sup>a</sup> María Josefa Lecina Ortín.
- D. Víctor Yus Pradas.



E) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:  
D. José Manuel Salvador Minguillón.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 12/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras la celebración de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Jesús Antonio Senante Macipe.
- D. José Sanz Ballabriga.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Carmen Mustieles Aranda.
- D. Juan Fernández Carrión.
- D. Francisco Javier Domenech Villagrasa.
- D. José Francisco Brunet Roc.
- D.<sup>a</sup> Odilia Josefa Llop Batiste.
- D. Antonio Tudó Soler.
- D. José Miguel Carceller Barceló.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> María del Carmen Valén Carceller.
- D.<sup>a</sup> Elisa Beatriz Ventura Horta.
- D. Pedro Macarrón Pascual.
- D. José Luis Roca Vilanova.
- D. Raúl Muniente Sariñena.
- D. Martín Ros Bañeras.

B) A propuesta del Partido Popular:

- D. Néstor Andrés Fontoba Albiac.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Herrero Poblador.
- D. Ángel Luis Latorre Aguiló.
- D. Roberto Cabistany Díaz.
- D. Jesús Zenón Gil Ferrer.
- D.<sup>a</sup> María Elena Bondía Pinos.
- D. Joaquín Llop Rafales.
- D.<sup>a</sup> Agustina Barberán Puértolas.

*Suplentes:*

- D. Vicente Sánchez Gil.
- D. Francisco José Pérez Giner.
- D. José Luis Barberán Gil.
- D. Fernando Edmundo Taberner Salvador.
- D. Juan Carlos García Falcón.
- D.<sup>a</sup> María Pilar García Más.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.
- D. Francisco Javier Sergio Nicolás García.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Vicente Gascón.

*Suplentes:*

- D. Miguel Ángel Nadal Muniente.
- D.<sup>a</sup> María Jesús Zaforas Orrios.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Berges Casabón.

D) A propuesta del Partido Compromiso por Caspe:

- D. Luis Javier Sagarra de Moor.
- D.<sup>a</sup> Ana María Cabrero Roca.
- D. Ramón Repollés Cirac.



E) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Vicente Jesús Sancho Baixeras.

D. Hipolit Solé Llop.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Nazareth Rfales Vicente.

D. David Rovira López.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Belchite.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. José María Artigas Baquero.
- D. Joaquín Ignacio Alconchel Fleta.
- D. Miguel Sanz Ansón.
- D. José Antonio Crespo Martínez.
- D. Joaquín Gimeno Salueña.
- D. Francisco Javier Ángel Lázaro Gómez.
- D. Jesús Lorente Calvo.
- D. Daniel Jesús Martínez Soriano.

*Suplentes:*

- D. Luis Fernando López López.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Blasco Villagrasa.
- D.<sup>a</sup> Ana Belén Nadal Alonso.
- D. Julio Javier Tomás Gorgas.
- D. Andrés Lázaro Tello.

B) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Baltasar Yus Gracia.
- D. José Chavarría Poy.
- D. Gregorio Jalle Rupérez.
- D. Luis Martín Mareca.
- D. Adolfo Fortún Clavería.
- D. Dionisio Ansón Méndez.

*Suplentes:*

- D. Jesús Alberto Lapuerta Barba.
- D. Luis Miguel Abós Aznar.
- D. Ángel Gascón Moliner.
- D. Jesús García Tiestos.
- D.<sup>a</sup> Francisca López Orduna.

C) A propuesta del Partido Popular:

- D. Alfredo López Arnal.
- D. Jesús Miguel Muniesa Casamayor.
- D. Carmelo Pérez Díez.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Ansón Tenas.
- D. David Gracia Aznar.

*Suplentes:*

- D. Alberto Gómez Moliner.
- D. Pedro José Monreal Gracia.
- D.<sup>a</sup> Isabel Casao Martínez.
- D.<sup>a</sup> María José Gimeno Martín.
- D. David Urieta Lázaro.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Eduardo Arilla Pablo.  
D. Antonio Asín Martínez.  
D. José Ayesa Zordia.  
D.<sup>a</sup> Beatriz Chavarri Magdalena.  
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez.  
D. Jesús Manuel Ferrández Morales.  
D. Óscar Montorio Sanjuán.  
D. Francisco Javier Sánchez Andrés.  
D. Miguel Royo Chamorro.  
D. Pedro Feliciano Tabuenca López.  
D. Javier Tolosa Jaime.  
D. Manuel Trivez Armingol.  
D. Juan Carlos Yoldi Martínez.

**Suplentes:**

D. Adolfo Lanzán Tapia.  
D.<sup>a</sup> María Begoña Cuber Tabuenca.  
D.<sup>a</sup> Pilar Ruiz Aibar.  
D.<sup>a</sup> Luisa Fernanda Duarte Mayor.  
D. Jesús Ibáñez Irún.

**B) A propuesta del Partido Popular:**

D. Fernando Flores Berna.  
D. José Manuel Jiménez Arellano.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Lanzán Chueca.  
D. Pedro Antonio Royo Gabás.  
D. José Jerónimo Gracia Martínez.  
D. Jesús Domingo Borobia Martínez.  
D. Juan María de Ojeda Castellot.

**Suplentes:**

D. Jaime Beltrán Agoiz.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Pardo Aristizabal.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Irún Gracia.  
D. Miguel Vicente Catarecha.  
D. José María Arostegui Arostegui.

**C) A propuesta del Partido Aragonés:**

D. Juan José Ruiz Lahuerta.  
D. José Valentín Cuartero Tabuenca.  
D. José Miguel Serrano Borobia.  
D.<sup>a</sup> Ana María Echave Ladera.

**Suplentes:**

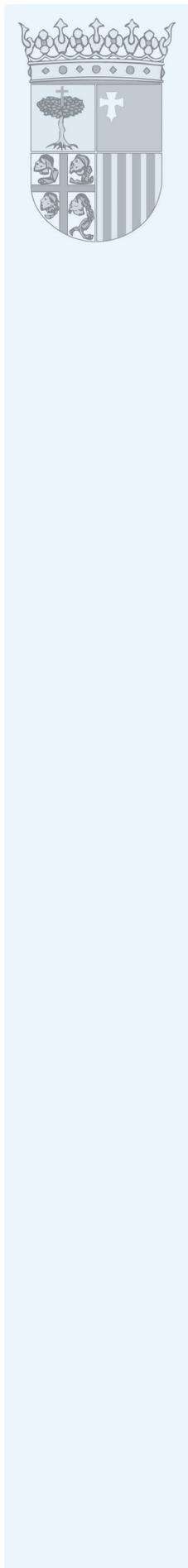
D. Roberto Gimeno Lete.  
D. José Fernando Torres Villa.  
D. Mario Luis Sancho Chueca.  
D.<sup>a</sup> María Soledad Francés Lahuerta.

**D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:**

D. Luis Antonio García Aznar.

**Suplente:**

D. Juan Manuel Moreno Pérez.



Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Cariñena.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 31/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca de Campo de Cariñena, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Lucio Cucalón Bernal.
- D. Juan José Redondo Ainsa.
- D. Sergio Ortiz Gutiérrez.
- D. Óscar Lorente Sebastián.
- D.<sup>a</sup> María José Pardos Ruiz.
- D.<sup>a</sup> María Nieves García Clos.
- D.<sup>a</sup> Isabel García Muñoz.
- D. Jesús Javier Gimeno Guillén.
- D. José Luis Ansón Gómez.
- D. Felipe Gómez Faure.
- D.<sup>a</sup> Sara Esther Morales Muela.
- D. Manuel Serrano Gimeno.

*Suplentes:*

- D. Virginio Cortés Gimeno.
- D.<sup>a</sup> María Carmen Barriando Rubio.
- D. Pascual Martínez Arnal.
- D.<sup>a</sup> María Trinidad Miguela Soguero Tobed.
- D. Conrado Cebrián Julián.
- D. Santos Lurbe Francés.

B) A propuesta del Partido Popular:

- D. Jesús Martín Casanova Gasca.
- D. Alejandro Bribián Andrés.
- D.<sup>a</sup> María Antonia Ascensión Ansón Ansón.
- D. Rafael Aliaga Aliaga.
- D. Eduardo Navarro Tomás.
- D. Juan Carlos Bernal Muñoz.

*Suplentes:*

- D. Gregorio Vitaller Lázaro.
- D. Ángel José Valero Martín.
- D. David Celma Pueyo.
- D.<sup>a</sup> Berta Hernández Fanlo.
- D.<sup>a</sup> Ana Cristina Gracia Arroyo.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Alejandro Jesús Gil Arnal.
- D.<sup>a</sup> María Ángeles Serrano Andrés.
- D. Antonio Jesús Rubio García.
- D. Antonio Clos Andrés.

*Suplentes:*

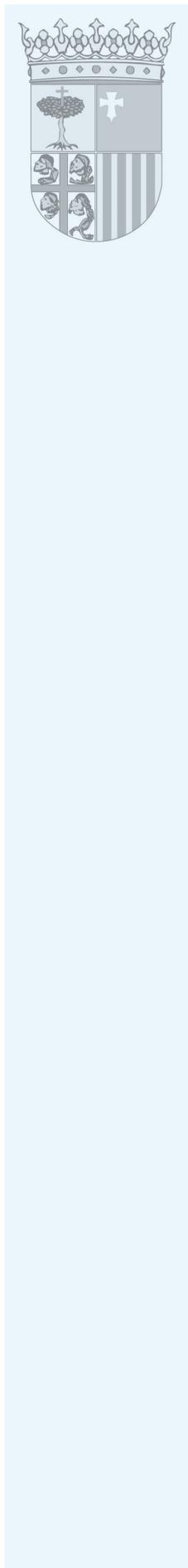
- D. Ángel Jaime Losilla.
- D. Miguel Torres García.
- D. Pedro José Oliván Ferrando.
- D. Julián Félix Felipe Felipe.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

- D. Francisco Jesús Gaudioso Loras.
- D. Alberto Ruesca Lanuza.
- D. Miguel Jaime Angós.

*Suplentes:*

- D. Santiago Simón Ballesteros.

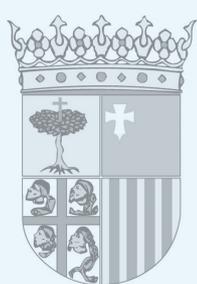


D. Jesús Alberto Gracia García.  
D.<sup>a</sup> Evarista Sanz Artigas.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Daroca.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de Campo de Daroca, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Aragonés:

D. José Ignacio Prieto Ballestín.  
D. Jesús Enrique Sola Sevilla.  
D. Santiago Mingote García.  
D. Jesús Pardillos Julián.  
D. Esmeraldo Marzo Marín.  
D.<sup>a</sup> Miriam Pilar Peligero Mesones.  
D. Conrado Sicilia García.  
D. Miguel Ángel Guillén Cantín.

*Suplentes:*

D. Manuel Jesús Crespo Domeque.  
D. Armando Monge Salvador.  
D. Miguel García Cortés.  
D. Miguel Martín Mallén.  
D. Francisco Pardillos Marín.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Álvaro Blasco Martín.  
D.<sup>a</sup> María Rosario Lázaro Marín.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Vicente Visiedo.  
D. Alejandro Espinosa Ramiro.  
D. Saúl Pedro Herrero Lorente.  
D. Adolfo Val Rubio.

*Suplentes:*

D. Basilio Valero Gil.  
D. David Tomás Pardos.  
D. Pedro Luis Aparicio Ramiro.  
D. José Luis Sebastián Bello.  
D. Carlos Jaime Mainar Ullate.

C) A propuesta del Partido Popular:

D. José Félix Tallada Collado.  
D.<sup>a</sup> Rosario Blasco Lafuente.  
D. Aurelio Miguel Beltrán Prat.  
D. José Carlos Franco Sediles.  
D. José Valero Martín.

*Suplentes:*

D. Eduardo Pardos Enguita.  
D. Manuel Pardos Pardos.  
D. Gregorio Binaburo Pardos.  
D.<sup>a</sup> María Inés Herrera Borobia.  
D. Miguel Ángel Bruna Sánchez.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Cinco Villas, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Rogelio Garcés Burguete.  
 D. José Luis Lasheras Marco.  
 D. Ezequiel Marco Elorri.  
 D. Jesús Prado Arrieta.  
 D. José Juan Arcéz Villacampa.  
 D. Miguel Ángel Sánchez Gallego.  
 D.<sup>a</sup> Juana Teresa Guilleme Canales.  
 D. José Manuel Angoy Trullenque.  
 D.<sup>a</sup> María Yolanda Arcéz Díaz.  
 D. Francho Chabier Mayayo Artigas.  
 D. Víctor Corbacho Cabestre.  
 D. José Antonio Mallada Fabana.  
 D. José Antonio Martínez Ibor.  
 D. Santos Navarro Giménez.  
 D. José Luis Pola Lite.  
 D. José Luis Felipe Eduardo Abenia Pardo.

*Suplentes:*

D. Salvador Borgoñón Giménez.  
 D. José Escabosa Romeo.  
 D. Tomás Reyes Cortés Ferrández.  
 D.<sup>a</sup> Katia Moreno Otal.  
 D.<sup>a</sup> María José Navarro Lafita.

**B) A propuesta del Partido Popular:**

D. Miguel Ángel Larrodé Casajús.  
 D. Ángel Javier Ansó Ejea.  
 D. Eduardo López Torralba.  
 D. Jaime Lacosta Aragüés.  
 D. Miguel Ángel Pérez Iguaz.  
 D. Luis Javier González Claraco.  
 D.<sup>a</sup> Gema de Uña Tarrago.  
 D. Francisco Javier Villa Compaired.  
 D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Hualde Lapieza.  
 D.<sup>a</sup> Carmen María Caudevilla Biota.  
 D. Jesús Mayayo Solana.  
 D. Antonio Campos Idoipe.

*Suplentes:*

D. Jesús M.<sup>a</sup> Iso Echegoyen.  
 D. Roberto Arboniés Pérez.  
 D. Javier Alberto Loperena Sus.  
 D. Sergio Fago Navarro.  
 D. Juan Arboniés Moliner.

**C) A propuesta del Partido Aragonés:**

D. Francisco Javier Romeo Berges.  
 D.<sup>a</sup> María Luisa Naudín Lambán.  
 D. Santiago Puértolas Berné.  
 D. Tomás Calvo Jiménez.

*Suplentes:*

D. Francisco Javier Arencón Osuna.  
 D. Francisco Ángel Aragüés Montañés.



D.<sup>a</sup> Silvia Rueda Borao.  
D. José Lafuente Dieste.

D) A propuesta del Partido Izquierda Unida de Aragón:

D. Ismael Sanz Remón.  
D. Albert Parra Otaí.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés.  
D. Antonio Dieste Algarate.

E) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Alberto Celma Bernad.

*Suplente:*

D. Jesús Conrado Tudela Borroy.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Cuencas Mineras.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 28/2002, de 17 de diciembre, de creación de la Comarca de Cuencas Mineras, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Herminio Rufino Sancho Íñiguez.  
D.<sup>a</sup> Ernestina Juárez Palomar.  
D. Miguel Royo Gracia.  
D. Manuel Javier Navarro Gascón.  
D. José Julio García Mendoza.  
D. José Francisco Vilar Miralles.  
D. José María Merino Abad.  
D. Francisco Javier Altaba Cabañero.

*Suplentes:*

D. Alberto Martín Rubio.  
D. Francisco Rodríguez Pérez.  
D. Cipriano Gil Gil.  
D. Julián Paralluelo Lou.  
D. Pedro Antonio Pérez Valero.

B) A propuesta del Partido Compromiso por Aragón:

D. Joaquín Francisco Moreno Latorre.  
D. Francisco Javier Ascoz Julián.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Cólera Herranz.  
D. Antonio López Mateo.

*Suplentes:*

D. Ernesto Ferreruela Calvo.  
D. Sebastián Iranzo Blasco.  
D. Fernando Repollés Rodrigo.  
D. Santiago Bellido Roche.

C) A propuesta del Partido Popular:

D. Valentín Salvador Pantaleón.  
D. Juan Miguel Pérez Lafuente.  
D. Antonio Pablo Iranzo Yus.

*Suplentes:*

D. Álvaro Gracia Aldea.  
D. Sergio Galve Domingo.  
D. Miguel Simón Royo.

D) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Sergio Uche Gil.  
D. Roberto Beltrán Juárez.  
D. José Antonio Juan Lahoz.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> María Ermerinda Sinués Burillo.  
D.<sup>a</sup> Pilar Blasco Aranda.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Escuin Royo.

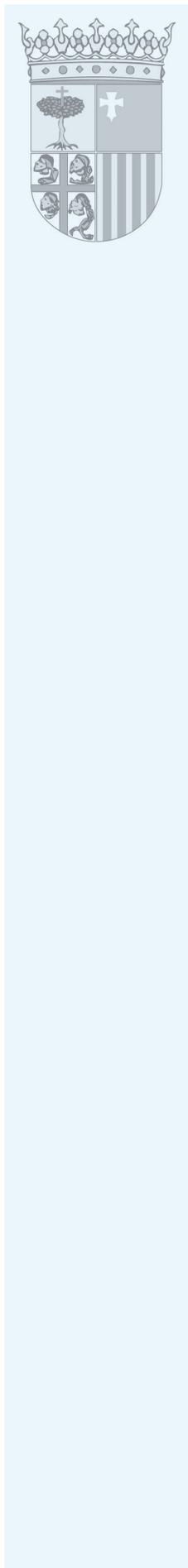
E) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Javier Carbó Cabañero.

*Suplente:*

D.<sup>a</sup> María Francisca Marzo Fol.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre,



del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Gúdar-Javalambre.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 22/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Ángel Gracia Lucía.  
D. Jesús Edo Gargallo.  
D. Diego Gazapo Salvador.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Igual García.  
D. Tomás Manuel Zafón Julián.  
D. Marcos Benages Herrero.  
D.<sup>a</sup> Yolanda Salvador Corella.  
D. Manuel Alejandro Redón Iserte.

*Suplentes:*

D. Gabriel José Gómez Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Gil.  
D. Ramón Luis Honrubia Ballester.  
D. Víctor Tomás Vivas.  
D. José Manuel Redón Mengod.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. José Luis Alvir Martínez.  
D. Víctor Sanz Herrero.  
D. Gilberto Doñate Fuertes.  
D.<sup>a</sup> Yolanda Sevilla Salvador.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Gil Salvador.  
D. Javier Gargallo Parra.

*Suplentes:*

D. Francisco Ranchal Lagota.  
D. Alberto Fontestad Planes.  
D. Manuel de la Poza Moreno.  
D. Modesto Pérez Guillén.  
D. Jesús Francisco Pastor Baselga.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Alberto Izquierdo Vicente.  
D. Manuel Rafael Lázaro Pérez.  
D. Narciso Martín Novella.  
D.<sup>a</sup> Julia Gargallo Benedicto.  
D. Joaquín Gargallo Monforte.

*Suplentes:*

D. José Luis Escriche Gargallo.  
D. Benito Ros Corella.  
D.<sup>a</sup> Carmen Cervera Edo.  
D. Ana Isabel de la Peña Cristia.  
D. Miguel Ángel Campos Gil.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 27/2002, de 26 de noviembre de 2002, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

- D. Gerardo Oliván Bellosta.
- D. Julio Riverola Atarés.
- D. Carlos Jesús Marco Binué.
- D.<sup>a</sup> Mónica Soler Navarro.
- D. Alberto Úbeda-Portugués Nalda.
- D. Pablo Álvaro Bescós Español.
- D. Carlos Til Bescós.
- D. Jesús Luis Escario Gracia.
- D. José María Laborda Mongio.
- D. Juan Carlos Fortuño Escartín.
- D.<sup>a</sup> Laura Alberó Acebillo.
- D. Fernando Fiat Pellejero.
- D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Cabrero.
- D. Ricardo Francisco Solano Escartín.
- D. Diego Pablo Castel Panzano.

*Suplentes:*

- D. Carlos Ignacio Claver Puértolas.
- D. Mateo Francisco Sancerni Oliván.
- D. José Antonio Broto Escario.
- D. Jorge Lozano Gandía.
- D. Sergio Lanaspá Rodríguez.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Jesús Alfaro Santafé.
- D. José Luis Gállego Montori.
- D. José María Zamora Baruer.
- D. Antonio Moreno Gallardo.
- D. Miguel Liesa Ladrero.
- D. José Manuel Sampérez Escanero.
- D. Juan Antonio Sistac Lardiés.
- D. Ramón Lorenzo Ferrando Orús.
- D. Vicente Carlos Ferrer Basols.
- D. Daniel Palacio Espona.
- D. José Luis Ferrando Ferrando.
- D. Joaquín José Bergua Jaime.
- D. Juan Manuel Ramiro Contreras.
- D. Juan Francisco Torralba Pérez.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> María Flor Ardanuy Costa.
- D. Servando Joaquín Mancho Allué.
- D. Guillermo Palacín Castro.
- D. José María Fácil Carmen.
- D.<sup>a</sup> María del Pilar Millán Moreno.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Fernando Lafuente Aso.
- D. Joaquín Mariano Til Aín.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Minguijón Pérez.



D. Roque Adrada Guajardo.  
D. José Antonio Casaucau Morlans.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> María Pilar Viu Bescos.  
D. Israel Jesús Cortés Castellón.  
D.<sup>a</sup> Celia Carrera Ramón.  
D. Jesús Ramón Vinué Ancho.  
D. Martín Javier Carilla Lospaus.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D.<sup>a</sup> María Dolores Giménez Banzo.  
D. José Joaquín Escriche Crespo.  
D. Juan Carlos Jiménez Díaz.

*Suplentes:*

D. Fernando Torralba Lasheras.  
D. Luis Gállego Ramón.  
D.<sup>a</sup> Marta de Santos Oriente.

E) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:

D. José Ignacio Río Bailo.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Novales Estallo.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2001, de 18 de junio, de creación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Popular:**

D.<sup>a</sup> Pilar Trelle Palacián.  
D. Pascual Lallana Hernández.  
D. Fernando José Duce Borao.  
D.<sup>a</sup> Pilar Hernández Gimeno.  
D. Tomás José Escolano Serrano.  
D. José Antonio Yagüe Carrascón.  
D. Conrado Domingo Pérez.  
D. Manuel Casado Rubio.  
D. Ernesto Gallego García.  
D. José Gracia Ruiz.  
D. Carmelo José Tomey Tomey.  
D. Leonardo Baquedano Herrero.  
D. Eduardo Condón Gormaz.

**Suplentes:**

D. José Bueno Juana.  
D. Carlos Saldaña Villalba.  
D. Jesús Camino Gómez.  
D. Octavio Manuel Castellón Enguid.  
D. José Manuel Andrés Trasobares.

**B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

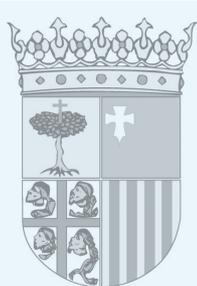
D. Víctor Javier Ruiz de Diego.  
D. José Carlos Tirado Ballano.  
D. José Manuel Sebastián Roy.  
D. Aurelio Pablo Melús.  
D. Eugenio Torrubia Acón.  
D. Ramón Duce Maestro.  
D. Manuel Morte García.  
D.<sup>a</sup> Ana Isabel Villar Lechón.  
D. Manuel Peiró Cobacho.  
D. Roberto Ibarra de la Muela.  
D. Abrahan Raúl Sánchez Soria.  
D. Ángel Millán Marín Rubio.  
D. Pascual García Alonso.

**Suplentes:**

D. Alfonso Puertas Cantería.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Ruiz López.  
D. Pascual Royo Gómez.  
D. Francisco Morales Soler.  
D. Manuel Enrique Pérez Sicilia.  
D. Pedro Rubén Sáez Bendicho.

**C) A propuesta del Partido Aragonés:**

D.<sup>a</sup> María Carmen Herrero Abián.  
D. Antonio Fernando Vicén Enguita.  
D. Miguel Langa Pardos.  
D. Ignacio Muñoz Algas.  
D. José Carlos Pérez Cubero.  
D. José Félix Lajusticia Rubio.



D.<sup>a</sup> María del Amor Muñoz Gutiérrez.

D. Joaquín Mariscal Horna.

*Suplentes:*

D. Javier Bueno Sánchez.

D. Juan Domingo Pacheco Lafuente.

D. José Javier Sicilia Sicilia.

D. Cecilio Eloy Roy Enguita.

D. José Manuel Perales Yagüe.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Joaquín Alberto Antón Duce.

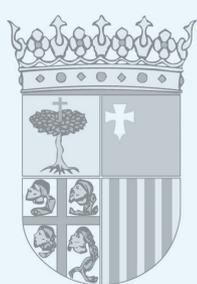
*Suplente:*

D. Luis Brusil Sánchez.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Jacetania.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca de la Jacetania, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Luis Galindo Gil.  
D. Félix José Ipas Barba.  
D.<sup>a</sup> Raquel Alamán Clemente.  
D. Victorino Puyo Ara.  
D. Daniel López Pérez.  
D. José Álvaro Salesa Puente.  
D. Fernando Sánchez Morales.  
D. Enrique Villarroya Saldaña.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Fernández.  
D. Alfredo Terrén Zaborras.

*Suplentes:*

D. Juan Manuel Ramón Ipas.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Ipas Arigüel.  
D. José María Miranda Val.  
D. Luis Gutiérrez Larripa.  
D. Luis Terrén Sanclemente.

B) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Puyuelo del Val.  
D.<sup>a</sup> Consuelo Usieto Alegría.  
D. Ramón Lobera González.  
D. Ramón Gil Eito.  
D. Alberto Gil Fernández.  
D. Enrique Joaquín de Funes Casellas.  
D. Eduardo Ara Calvo.  
D. Luis Domingo Fraga Orús.  
D.<sup>a</sup> Eva Llavona Sacristán.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Anabel Galindo Santolaria.  
D. Miguel Ángel Val Oliván.  
D. Miguel Ángel Sarasa Betrán.  
D. Marcos López Martínez.  
D.<sup>a</sup> Emilia Santana Espejo.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. José María Abarca Gil.  
D. Julio César Boscolo Wittmer.  
D. Fernando Manuel Sarasa Calvo.  
D.<sup>a</sup> María Begoña Berges Javierre.

*Suplentes:*

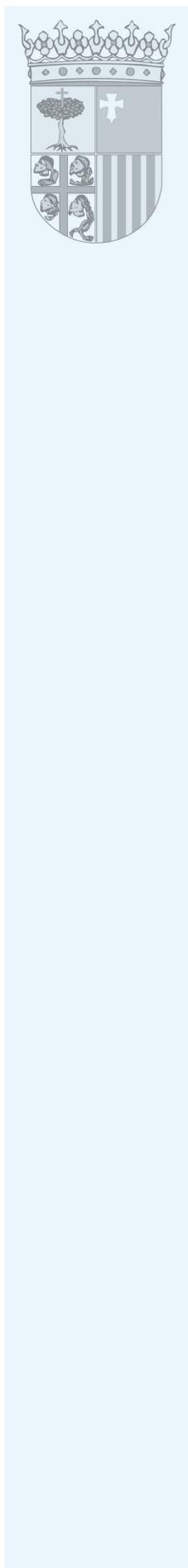
D. Jaime Maynar Aguilar.  
D. Daniel Salinas Samitier.  
D. Alberto Vinacua Aquilué.  
D. Francisco Bandrés Latras.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Manuel Máñez Vivas.  
D. Alfredo Federico Solano Calvo.

*Suplentes:*

D. Mariano Ramón Montón.  
D.<sup>a</sup> Pilar Amparo Ortega Gómez.



Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera/La Llitera, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Juan José Campodarve Salvador.  
 D. Ramón Capel Vitales.  
 D. Josep Antón Chauvell Larrégola.  
 D. Pascual Antillach Bergua.  
 D. Eduardo Lalana Suelves.  
 D. Jesús Lumbarres Puso.  
 D. Francisco Javier Llop Mauri.  
 D. Francisco Mateo Rivas.  
 D. Salvador Plana Marsal.  
 D. Faustino Rami Lamora.  
 D. Fernando Sabes Turmo.

**Suplentes:**

D. José Guillén Zanuy.  
 D. Juan Antonio Plana Capdevilla.  
 D. Andrés Aguilar Campo.  
 D. Anselmo Mauri Fondevila.  
 D. Santiago Ardanuy Figuera.  
 D. Alfonso Adán Pozo.  
 D.<sup>a</sup> Tania Solans Raluy.  
 D. Eloy Lledó Gil.  
 D. Pascual Zurita Conte.  
 D. Vicente Llaquet Oliva.  
 D.<sup>a</sup> María Ángeles Roca Llop.

**B) A propuesta del Partido Popular:**

D. Francisco Manuel Pallarol Galito.  
 D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cases Silgo.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Yeregui Santamaría.  
 D. Carlos Corzán Badías.  
 D.<sup>a</sup> María Alejandra Astete Bedolla.  
 D.<sup>a</sup> María Carmen Mas Vidal.  
 D. José Alejandro Pirla Espada.  
 D. José Antonio Benedico Bardají.  
 D. Guillermo Revuelto Benedí.

**Suplentes:**

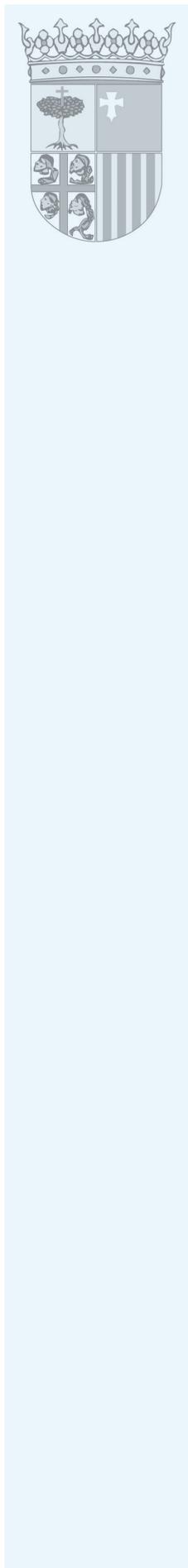
D.<sup>a</sup> Ana María Ruiz Díaz.  
 D.<sup>a</sup> María José Alamán Muelas.  
 D. Ramón Isidro Espuña Sala.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Seira Pueyo.  
 D. Luis Javier Gil Alos.

**C) A propuesta del Partido Aragonés:**

D. Sebastián Vidal Castarlenas.  
 D. Joaquín Avellana Lasierra.  
 D. Antonio Solano Salas.  
 D. Antonio Fondevila Aguilar.

**Suplentes:**

D. José Manuel Carrera Puy.  
 D. Juan José Raluy Chirvas.  
 D. Jesús Colomina Colomina.  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Martínez Morcillo.



D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D. Antonio Places Michans.

*Suplente:*

D.<sup>a</sup> María Pilar Esteban Gaudens.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribagorza.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo, de creación de la Comarca de la Ribagorza, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Franch Aventín.  
 D. Alfredo Sancho Guardia.  
 D.<sup>a</sup> María Victoria Celaya Coscolluela.  
 D. José María Agullana Palacín.  
 D.<sup>a</sup> María Pellicer Raso.  
 D. Félix Jordán de Urriés Mur.  
 D. Marcelino Iglesias Cuartero.  
 D. Joaquín Pallarés Garuz.  
 D.<sup>a</sup> María Concepción Burrel Raso.

*Suplentes:*

D. Miguel Ángel Plaza Lomillos.  
 D.<sup>a</sup> María Lourdes Pena Subira.  
 D. José Buil Palomera.  
 D. José María Ariño Castel.  
 D. José Félix Demur Delmas.  
 D. José María Ariño Palacín.  
 D. Alfredo Pociello Colomina.  
 D. José María Raso Castellón.  
 D. José María Palacín Fumat.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. Luis Miguel Rabal Almazor.  
 D. José Luis Lloret Sin.  
 D. Juan Ignacio Espot Ruiz.  
 D. José Alfonso Nasarre Alamán.  
 D. Joaquín Baldellou Sahún.  
 D. José Javier Abadía Aventín.  
 D. Agustín José Larregola Ferrer.  
 D. Enrique Barrau Pallaruelo.

*Suplentes:*

D. Eduardo Gracia Arazo.  
 D. Antonio Lasheras Ballarín.  
 D. Javier Puyane Burgues.  
 D. José Luis Arasanz Turmo.  
 D. Jesús Guitart Ferraz.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D.<sup>a</sup> Ana María Uliaque Rubio.  
 D. José Ignacio Abadías Mora.  
 D.<sup>a</sup> María Lourdes Ascaso Dieste.  
 D. José Eusebio Echart Ballarín.  
 D. Manuel Santos Lalueza Ciudad.  
 D. Joaquín Nicolau Viu.  
 D. Roque Santiago Vicente Lanau.

*Suplentes:*

D. Francisco Javier Altemir Fantova.  
 D. Antonio de Mur Peirón.  
 D. Jaime Ballarín Raso.  
 D. Javier Pons Subira.  
 D. Tomás Lanau Español.



D. Alberto Gracia Bergua.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Lloret Miranda.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:  
D. Francisco Javier Mur Couto.  
*Suplente:*  
D. José Antonio Pueyo Mazana.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 21/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Miguel Achón Lozano.  
 D. Juan Manuel Alba Castillo.  
 D.<sup>a</sup> María Begoña Pilar Amador Santabárbara.  
 D.<sup>a</sup> Ana María Arellano Badía.  
 D. Fernando Español Algarate.  
 D. José Antonio Fernández Prieto.  
 D. Octavio Gaspar Castillo.  
 D.<sup>a</sup> María Tomasa Joven Joven.  
 D. Nicolás Medrano Palacios.  
 D. Luis Eduardo Moncín Cuartero.  
 D. Diego Pérez Gracia.  
 D.<sup>a</sup> María Yolanda Salvatierra Pérez.  
 D. Miguel Ángel Sanjuán Pérez.  
 D. Manuel Vela Viar.  
 D. Alfredo Zaldívar Tris.

*Suplentes:*

D. José Luis Tena Cabezas.  
 D. Jesús Serrano Higuera.  
 D. Sergio Alejo Tormes García.  
 D.<sup>a</sup> Inmaculada Carcas Escalera.  
 D. Carlos Giménez Becerril.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. José Manuel García García.  
 D. Ildefonso José García Santabárbara.  
 D. Joaquín Alberto Tremul Montegui.  
 D. Miguel Ángel Oliveros García.  
 D. Juan de Todos los Santos Millán Garcés.  
 D. José Miguel Lara Sancho.  
 D. Javier Navarro Tejero.  
 D. José Ignacio Soler Verón.  
 D.<sup>a</sup> Silvia Benedí Santos.  
 D. Luis Miguel López Negro.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> María Mercedes Sebastián Bueno.  
 D. Joaquín Cebrián Torres.  
 D.<sup>a</sup> Carmen María Pardo Navarro.  
 D. José Alejandro Leza Pascua.  
 D. Ernesto Pinilla del Rosario.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Luis Gistas Gracia.  
 D. Juan Ignacio Torres Cuesta.  
 D. Pedro Castelló Lacoma.  
 D. Jaime Izaguerri Aznar.  
 D. Félix Lalana Adiego.  
 D. José Luis Rodríguez Oliveros.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Yovana Velázquez Arellano.  
 D. Miguel Ángel Pardos Sierra.  
 D. Jesús Ángel Blasco Ainaga.



D.<sup>a</sup> María Isabel Marín Picapeo.  
D. Antonio Miguel Sancho Cabanillas.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Antonio Luciano Liz Gaspar.  
D. Leonardo Blasco Casas.  
D. Jesús Ángel Gracia Lopez.

*Suplentes:*

D. Ismael Ibáñez Gracia.  
D. Joaquín Luis Gros Zaldívar.  
D. Javier Estela Borobia.

E) A propuesta del Partido Izquierda Unida de Aragón:

D. Mariano Rios García.

*Suplente:*

D. José Ángel Miramón Serrano.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2002, de 10 de junio, de creación de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Antonio Lorda Catalán.  
 D. Antonio Catalán Giménez.  
 D.<sup>a</sup> Felisa Salvador Alcaya.  
 D. Francisco Juan Abad Bascuas.  
 D. Salvador Soriano Casamián.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Toledo.  
 D. Alejandro Abenia Ingalaturre.  
 D.<sup>a</sup> Francisca de la Torre Giménez.  
 D. Jesús Ángel Aldea Eroles.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> María Carmen Aguerri Puel.  
 D. Domingo Lambea Zapata.  
 D.<sup>a</sup> María Pilar Villanueva Vidal.  
 D. Francisco José Escudero Beltrán.  
 D.<sup>a</sup> María Pilar Catalán Gonzalvo.  
 D.<sup>a</sup> Azucena Domingo Blasco.

B) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> Digna Bes Laga.  
 D. José Miguel Almorin Roche.  
 D. Javier Zumeta Franco.  
 D. Yael del Corral García.  
 D. Pío Fernando Sánchez Jerez.  
 D. Diego Franco Guillén.

*Suplentes:*

D. Fernando Carlos Pérez Martínez.  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Naval Subías.  
 D.<sup>a</sup> María José Cortés Guillén.  
 D. Víctor Galindo Morer.  
 D. Ángel José Artal Tomás.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Francisco Javier Abenia Jaso.  
 D.<sup>a</sup> María Rosario Gómez Puyoles.  
 D.<sup>a</sup> María Joaquina Yuste Gracia.

*Suplentes:*

D. José Manuel Aznárez Mermejo.  
 D. Manuel Sopoy Prades.  
 D. Miguel Burgos Tella.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. José María Sánchez Jaria.

*Suplente:*

D.<sup>a</sup> María Luisa Fanlo Mermejo.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011. Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
 LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de la Sierra de Albarracín.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Miguel Villalta Martín  
D. José Luis Chavarrías Sorando  
D. Francisco Pérez Valero  
D. Jorge Hernández Perona  
D. Antonio Navarro Marimón  
D. Benito Lacasa Frías

*Suplentes:*

D. Agustín Montón Zuriaga  
D. Javier Dalda Borja  
D. Antonio Sánchez Sánchez  
D.<sup>a</sup> María Otilia Almazán Calve  
D. Alejandro Alonso Martínez

B) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> Plácida Pilar Lázaro Martínez  
D.<sup>a</sup> Begoña García Belenchón  
D. Miguel Ángel Cuadrado Pons  
D. José Blas Sánchez Vicente  
D. Juan Vicente Aparicio Rueda  
D. Pascual Giménez Soriano

*Suplentes:*

D. Justo Domínguez Pérez  
D. Baldomero Pedro Pérez Fuertes  
D. José Jesús Artigot Martínez  
D. José Miguel Aspas Cutanda  
D. José Antonio Soriano Garzón

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Inocencio Martínez Sánchez  
D. Carlos Soriano Lozano  
D. Manuel Alamán Ortiz  
D.<sup>a</sup> Begoña Polo Toribio  
D. Miguel Sorando Soriano  
D. Antonio Pérez Fernández

*Suplentes:*

D. Victoriano Jordán Codes  
D. Lorenzo Blesa Caballero  
D. Arturo Marco Benedicto  
D. Ignacio Alamán Martínez  
D. Luis Domingo Doñate Barquero

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. Ángel Sánchez Monzón

*Suplente:*

D. Francisco Nácher Dobón

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011. Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de los Monegros.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 17/2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de de los Monegros, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Daniel Périz Vizcarra.
- D. Álvaro Isidro Amador Lacambra.
- D. Alejandro Laguna Martínez.
- D. Joaquín Monesma Delgado.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Machín Ortas.
- D. Gonzalo Gavín González.
- D. Pedro Manuel Loscertales Nogués.
- D.<sup>a</sup> Rocío Sanz Redrado.
- D.<sup>a</sup> Ana María Puey Campos.
- D.<sup>a</sup> María Luz Abadía Peleato.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> Marta Sánchez Lecina.
- D. Santiago Puértolas Vived.
- D. Francisco Dámaso Biela Abadías.
- D.<sup>a</sup> Olga Brosed Huerto.
- D. Ángel Parra Sánchez.

B) A propuesta del Partido Popular:

- D.<sup>a</sup> Celsa Ana Rufas Acín.
- D. José Luis López Rodes.
- D. Carlos Javier Lerín Allué.
- D. José Manuel Usón Alcubierre.
- D. Ignacio Luis Abad Piquero.
- D. Carlos Sampérez Enguita.
- D. José Luis Alastrué Pisa.
- D. Rafael Uriol Ardanuy.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> María Pilar Gayán Sanz.
- D. Vicente Ciria Gella.
- D. Antonio Luzán Costa.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Cobo Alcalá.
- D.<sup>a</sup> Irene Ausens Laguarda.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

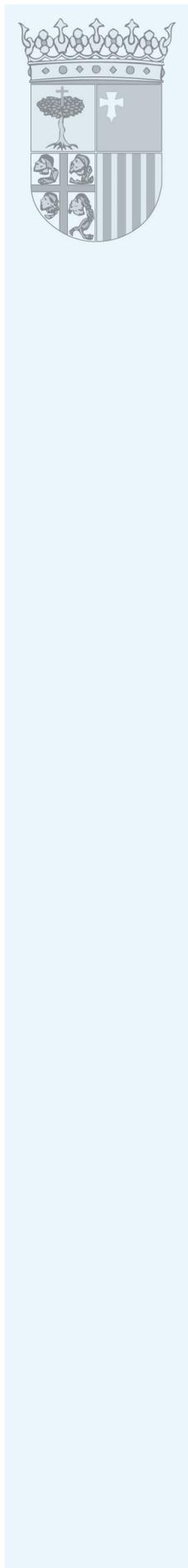
- D. Mario Jesús Frauca Cacho.
- D. Antonio Luna Oto.
- D. Ildelfonso Salillas Lacasa.
- D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer.
- D.<sup>a</sup> Concepción Formento Anadón.
- D. José Andrés Casaña Luna.

*Suplentes:*

- D.<sup>a</sup> María Isabel Olona Blasco.
- D. Santiago José Castejón Nogués.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Peralta Abad.
- D.<sup>a</sup> Corona Martín Abad.
- D. Francisco Villellas Laín.
- D. Rubén Palomar Obón.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

- D. José Antonio Rozas Auría.

**Suplentes:**

D. Jesús Gazol Torres.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Maestrazgo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 8/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca de Maestrazgo, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Aragonés:

D.<sup>a</sup> Lucía Soler Cortés.  
D. Juan José Cruz Pitarch.  
D. Carlos Gascón Mallén.  
D. Félix Jarque Ferrer.  
D. Ernesto Alegre Daudén.  
D. Daniel Torres Gracia.  
D. Arturo Martín Calvo.

*Suplentes:*

D. José Antonio Ripollés Molés.  
D. Jerónimo Sánchez Bayo.  
D. Juan Antonio Monserrate Plana.  
D.<sup>a</sup> María Lucía Domingo Monserrate.  
D. Delfín Buj San Martín.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. José Antonio Domingo Ramo.  
D. José Miguel Felipo Escorihuela.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Monfil Farnos.  
D. Ángel Blas Vinaja Repollés.  
D. José Luis Aguilar Ventura.  
D. María Inés Traver Roda.

*Suplentes:*

D. Joaquín Manuel Villarroya Moya.  
D. José Listo Simón.  
D. Amadeo Bueso Moya.  
D. Jaime Gascón Monserrate.  
D. Manuel Giner Beser.

C) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Ricardo Monforte Barreda.  
D. Fernando Safont Alcón.  
D. José Luis Monserrate Gil.  
D. Evaristo Edo Aguilar.  
D. Juan Carlos Grau Dalmau.  
D.<sup>a</sup> Ana María Sales Monserrate.

*Suplentes:*

D. Félix Marín Andrés.  
D. Santiago García Tena.  
D. Cesáreo Barea Villarroya.  
D. Francisca Iranzo Molina.  
D. Joaquín Alegre Julián.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Enrique Campo Sanz.  
 D. Jorge Castiella Monclús.  
 D. José Manuel Salamero Villacampa.  
 D. Francisco Puyuelo Puértolas.  
 D. Fernando Félix Cardiel Lalueza.  
 D. Manuel Carlos Vispe Giménez.  
 D. Miguel Ángel Noguero Mur.  
 D. José Antonio López Figuer.  
 D. Francisco Borra Fuertes.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Mercedes Mairal Sallán.  
 D. Alejandro Lalueza Giral.  
 D. Juan Carlos Puértolas Gabás.  
 D. Enrique Ramón Muro.  
 D. Joaquín Mur Cazcarra.  
 D. Jesús Fillat Vispe.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. Ramiro Antonio Revestido Vispe.  
 D. Silvino Orús Allué.  
 D. Nicolás Baena Martínez.  
 D. José María Giménez Macarulla.  
 D. Rubén David Robles Sebastián.

*Suplentes:*

D. Miguel Villacampa Oliván.  
 D. Agapito Antonio Castillo Mur.  
 D. José Joaquín Broto Broto.  
 D. José María Pardina Pocino.  
 D. Antonio Revestido Vispe.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. David Montaner Gabás.  
 D. David Bielsa Barrau.  
 D. Antonio Joaquín Nerín Viñuales.

*Suplentes:*

D. Miguel Ángel Vicente García Campo.  
 D. Enrique Buil Sarrado.  
 D. Fernando Felices Duaso.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D. Agustín Muñoz Ormad.  
 D. José Ramón Ceresuela Enguita.

*Suplentes:*

D. José María Fantova Aused.  
 D. José María Soláns Garcés.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011. Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
 LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. José Carlos Boned Fuertes.
- D. Jaime Francisco Facerías Sancho.
- D. Daniel José Gracia Andreu.
- D.<sup>a</sup> María Cristina Juárez Gracia.
- D. Jerónimo Santos Larroya Domper.
- D. Juan José Millaruelo Montaner.
- D. José María Mur Lasierra.
- D. Jorge Rubiella Coronas.
- D. Sergio Gambau Gracia.
- D. Santiago Santamaría Palacios.
- D.<sup>a</sup> María Concepción Subías Tricas.

*Suplentes:*

- D. Julio Turmo Lacambra.
- D. César Sánchez Lafarga.
- D. David Lardies Rodellar.
- D.<sup>a</sup> Yolanda Arazo Grasa.
- D. Joaquín Muzas Royo.
- D. Enrique Crespo Bergantiño.

B) A propuesta del Partido Popular:

- D. Joaquín Paricio Casado.
- D. José Pedro Sierra Cebollero.
- D. Antonio Comps Encuentra.
- D. José Luis Torres Ester.
- D. Felipe Monclús Puente.
- D. Fernando Jesús María Pueyo Sichar.
- D. Roberto Ángel Guillermo Sabaté Encuentra.
- D.<sup>a</sup> Laura María Pascual Nadal.
- D.<sup>a</sup> Francisca Olivares Parra.

*Suplentes:*

- D. Pedro Javier Redol Nadal.
- D. Manuel Juan Arauz Gistau.
- D. Adrián Lafarga Hombrados.
- D. Joaquín Tornil Carmen.
- D. Manuel Colungo Herrán.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

- D.<sup>a</sup> Lidia Borrueal Mairal.
- D.<sup>a</sup> María Carmen Obis Matinero.
- D. Víctor Ángel López Berenguer.

*Suplentes:*

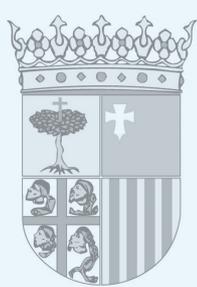
- D.<sup>a</sup> María Soledad Fumanal Aguilar.
- D. Francisco Javier Betorz Miranda.
- D. Félix Borrueal Ribarés.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

- D. Miguel Ángel Puyuelo López.

*Suplente:*

- D. Mariano Jesús Lisa Pano.



E) A propuesta del Partido Izquierda Unida de Aragón:

D. Adrián Perna Loncán.

*Suplente:*

D.<sup>a</sup> Isabel de Antonio Capdevila.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 14/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Popular:**

D. José Miguel Mayor Jiménez.  
D. Javier Martínez Durán.  
D. José Ignacio Magaña Sánchez.  
D. Alberto Negredo Hernández.  
D. Pedro José Resano Lahera.  
D. Alberto Val Ducar.  
D. Alfredo Val Hernández.  
D.<sup>a</sup> Waldesca Navarro Vela.  
D.<sup>a</sup> Ana María Gavara Segura.  
D. Carlos Azagra Galindo.  
D. Asier Salomón Alonso.  
D. Pedro Ramiro Abadía Pérez.  
D. Ángel Bonel Melero.

**Suplentes:**

D. David Miguel Pellicer.  
D. José Ángel Villalba Ruiz.  
D. Luis José Arrechea Silvestre.  
D. Ignacio Jarauta Pascual.  
D. Jaime Berges Magallón.

**B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Honorio Jesús Fernández Cornago.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Lapuente.  
D. Salvador Enrique Matud Bonel.  
D. Joaquín Pedro Gil Barceló.  
D. Pedro José Herrero Magallón.  
D. Artur Cassanyes García.  
D. Julián Antonio Martínez Martínez.  
D. Ángel Isaías Laínez Val.

**Suplentes:**

D. Francisco Javier Asensio Amo.  
D.<sup>a</sup> María Begoña Ucar Royo.  
D. Sergio García Perales.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Sánchez Riera.  
D.<sup>a</sup> Concepción Pérez Peña.

**C) A propuesta del Colectivo Convergencia-Izquierda Unida:**

D. José Miguel Montijano Torcal.  
D. Jesús Francisco García Usón.

**D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:**

D. Ignacio Francisco Gil Gil.

**Suplente:**

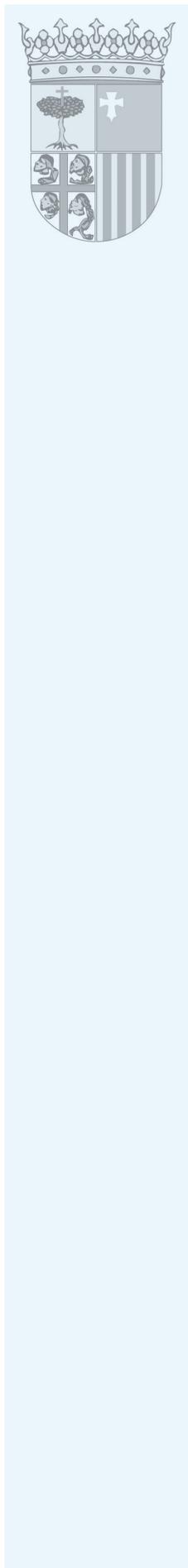
D. José Luis Martínez de los Reyes.

**E) A propuesta del Partido Aragonés:**

D. Macario Melero Melero.

**Suplente:**

D. Rafael Gregorio Hernández Mora.



Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Valdejalón.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre, de creación de la Comarca de Valdejalón, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Jesús María Isla Subías.  
D. Jesús Bazán Sanz.  
D. Pascual Garcés Pérez.  
D. César Blasco Alares.  
D.<sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostáriz.  
D. Jesús Ramírez López.  
D.<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández.  
D. Ignacio Gutiérrez Carnicer.  
D. Jaime Ameller Pons.  
D.<sup>a</sup> María Berta Navarro Ariza.  
D. José María Julve Larraz.  
D. José María Lorente Puertas.  
D. Francisco Javier Pérez Santos.

**Suplentes:**

D.<sup>a</sup> Laura Berges Ramo.  
D. Alberto Mínguez Díaz.  
D. César Pérez Polo.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Gracia Lázaro.  
D. Constantino Castillo Gómez.

**B) A propuesta del Partido Popular:**

D.<sup>a</sup> María del Carmen Lázaro Domínguez.  
D. José Antonio Usón Lomero.  
D. Juan Carlos Carnicer Álvarez.  
D. Jesús Navarro Berges.  
D. José María Abad Francés.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Barceló Vernet.  
D.<sup>a</sup> María Soledad Aured de Torres.  
D. José Javier García Langarita.  
D. Álvaro Bosqued Ramón.  
D. Enrique Lázaro Pla.  
D. Jesús Andrés Miñana Franco.  
D. Carlos Saletó Zapata.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Sonia Rodríguez Viñas.

**Suplentes:**

D. Ángel Rubén Rodríguez Garza.  
D. José Raúl Lorente Salas.  
D. Luis Langarita Abejer.  
D. José Javier Garza Cuartero.  
D. Jaime Manuel Arenas Oroz.

**C) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:**

D. Juan José Moreno Artiaga.  
D. Adrián Tello Gimeno.  
D.<sup>a</sup> Daniela Llanas Lamuela.  
D. Manuel Arteaga Cuartero.

**Suplentes:**

D.<sup>a</sup> Pilar Masolí Langarita.  
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez.  
D. José Manuel Latorre Martínez.  
D. José Román Sánchez Lizama.



D) A propuesta del Partido Aragonés:

D.<sup>a</sup> Mercedes Sediles Barbod.

D.<sup>a</sup> Alicia Marín Mosteo.

D. José Javier Beiste Trasobares.

D. Félix Serrano Lahuerta.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Sanz Ballarín.

D. José Gerardo Martínez Sánchez.

D.<sup>a</sup> María Jesús Plo Nogueras.

D. Juan Diego de Diego Eraso.

E) A propuesta de la Federación de los Independientes de Aragón (F.I.A.)

D. Carlos Rodrigo Domínguez.

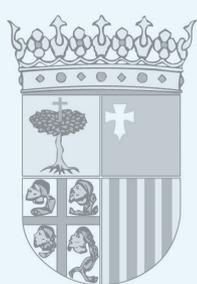
*Suplente:*

D. Lucio Vicente de la Cruz García.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Alto Gállego.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca del Alto Gállego, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Mariano Fañanás Blanc.  
 D. Rubén Marcos Villacampa Arilla.  
 D. Jesús Lacasta Clemente.  
 D. Sergio Usieto Ara.  
 D. Ernesto Avellana Muro.  
 D. José Antonio Sánchez Coca.  
 D. Julio Armesto Arranz.  
 D.<sup>a</sup> María Jesús Acín Sanromán.  
 D. Antonio Maza Escartín.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Elena Margeli de la Rosa.  
 D. Jorge Pérez Villanueva.  
 D.<sup>a</sup> Lourdes Arruebo de Lope.  
 D. José Luis Vila Puértolas.  
 D. Lucas León del Cacho Casadebaig.

B) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Pedro Grasa Rodríguez.  
 D.<sup>a</sup> Ana Isabel Jal Allué.  
 D.<sup>a</sup> Esperanza López Sanz.  
 D. Javier Mimbbrera Briggs.  
 D.<sup>a</sup> María Encarnación Gazo Pérez.  
 D. Luis Sebastián Estaún García.  
 D. Ricardo Pérez Morchón.

*Suplentes:*

D. Javier Sampietro Teresa.  
 D.<sup>a</sup> Lucía Guillén Campo.  
 D. José Antonio Lafragueta Azón.  
 D. Javier Campo Morlans.  
 D. Luis Alberto García Landa.

C) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> Berta Luisa Gil Casajús.  
 D. Carlos Fanlo Sancho.  
 D. Fernando Larrosa Lanau.  
 D. Javier Cazcarro Ipiens.  
 D.<sup>a</sup> María Victoria Castrillo Palacín.  
 D. Javier Luis Montuenga Ferrer.

*Suplentes:*

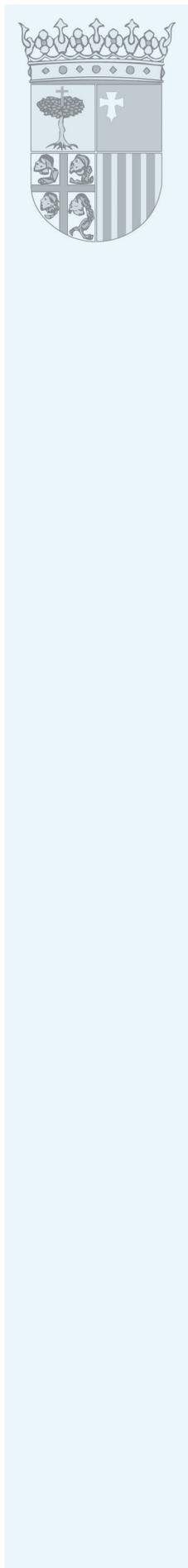
D. Primitivo Grasa Cebollero.  
 D. Pedro Urieta Puig.  
 D. Jesús Eugenio Gericó Urieta.  
 D. Valentín Pueyo Aínsa.  
 D. Ricardo Laguna Belio.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D. Ángel Ramón Visús Mainer.  
 D. Antonio Sarralde Roca.

E) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:

D. Florencio Jesús Escartín Claver.

**Suplente:**

D. José María Paradís Villacampa.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca del Aranda, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

- D. Victoriano Redrado Cacho.
- D.<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Barriga García.
- D.<sup>a</sup> María José Alonso Serrano.
- D. Millán Martínez Modrego.
- D. José Pravia Fernández.
- D. Tomás Gómez Embid.

*Suplentes:*

- D. José Javier Jordán Marquina.
- D.<sup>a</sup> María Elena Clariana Latorre.
- D. Raúl García Asensio.
- D. Claudio Alberto Ibarzo Díaz.
- D. Víctor Sáncho Roy.

B) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio.
- D. Miguel Pinilla Embid.
- D. Francisco Javier Lorente García.
- D. Miguel Ángel Garcés Zapata.
- D.<sup>a</sup> Faustina Gil García.
- D.<sup>a</sup> Rosa López García.

*Suplentes:*

- D. Antonio Chueca Gil.
- D. José Antonio Jaraba Pinilla.
- D. Domingo Molinero Marín.
- D. Jesús Enrique Martínez Barcelona.
- D. Benigno Becerril Trasobares.

C) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. José Ángel Calvo Ayora.
- D.<sup>a</sup> María Rosario Cabrera Ruiz.
- D.<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona Andrés.
- D. Fernando Javier Escribano Cano.
- D.<sup>a</sup> Milagros Aznar Ibáñez.
- D.<sup>a</sup> Ignacia Clara Gómez Pinilla.

*Suplentes:*

- D. Mariano Sanjuán Clemente.
- D. José Antonio Gómez Ruiz.
- D. Leopoldo de la Mella Almenar.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Cardiel Gran.
- D.<sup>a</sup> Ana Reyes Gaspar Vela.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

- D. Abelardo Sisamón Gil.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011. Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca del Bajo Aragón, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

D. José Miguel Celma Belmonte.  
D.<sup>a</sup> María Gisela Barrio Luna.  
D.<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero.  
D. José Alberto Herrero Bono.  
D. Abel Sancho Tomás.  
D.<sup>a</sup> Carmen Azuara Navarro.  
D.<sup>a</sup> María Elena Guarc Sancho.  
D.<sup>a</sup> Ángela Montañés Serrano.  
D. Marcos Espallargas Pallarés.  
D. José Javier de Miguel Martín.  
D. Agustín Ruiz Malumbres.  
D. Javier Izquierdo Aznar.

*Suplentes:*

D. Ignacio Carbó Espinosa.  
D.<sup>a</sup> Esther Aznar Magallón.  
D. Francisco Gómez Locubiche.  
D. David González Pérez.  
D. Ignacio Esparrells Julián.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer.  
D.<sup>a</sup> Carmen Pilar Mir Llombart.  
D. Raúl Campoy García.  
D. Luis Vicente Peralta Guillén.  
D. Pedro Luis Lamiel Ceperuelo.  
D.<sup>a</sup> Isabel Lecha Zapater.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Clemente Margeli.  
D. David Lorenzo Celma.  
D.<sup>a</sup> Silvia Inés Gimeno Gascón.  
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre.

*Suplentes:*

D. Alejandro Latorre Félez.  
D. Jorge Pardo Sierra.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Centelles Lop.  
D. Marcelino Malo Martínez.  
D.<sup>a</sup> Isabel Barberán Barrero.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D.<sup>a</sup> Ana Belén Andreu Pascual.  
D. Jesús Jubierre Cros.  
D. José Manuel Insa Vallés.  
D. Juan Carlos Anglés Gargallo.  
D.<sup>a</sup> María José Pascuala Gascón Cases.  
D. Andrés Pascual Ramos Borraz.  
D. Julio Sisqués Daniel.  
D.<sup>a</sup> Nuria Espallargas Carceller.  
D. Andrés Abad Espejo.  
D. Joaquín Magallón Mata.

*Suplentes:*

D. José Bolívar Franco.  
D. Alfredo Guardiola Ruiz.



D. Juan Carlos Bosque Pérez.  
D. Ismael García Guixe.  
D. José Ignacio Bañolas Tafalla.  
D. Joaquín Belles Belles.

D) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:  
D.<sup>a</sup> Amor Pascual Carceller.  
D. Miguel Ángel Gracia Santos.  
D. Raúl Andreu Tena.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 20/2002, de 7 de octubre, de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Evaristo Cabistañ Cuchí.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Villagrasa Alcántara.  
D.<sup>a</sup> Magdalena Godia Ibarz.  
D. Marco Antonio Ibarz Guillén.  
D. Jesús Alegre Estarán.  
D. Joaquín Bayona Bayona.  
D. Miguel Ángel Montenegro Pascual.  
D. Alfredo Antonio Egea Estradera.  
D. Antonio Guisado Lasala.  
D.<sup>a</sup> Rebeca Elcacho Cambra.  
D.<sup>a</sup> Francisca Aurelia Pueyo Sender.  
D.<sup>a</sup> María Amparo Rodellar Lacambra.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Gemma Nadal Subira.  
D. José Luis Blanch Labrador.  
D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Carrasquer Soriano.  
D. Francisco Cervelló Guardiola.  
D.<sup>a</sup> María José Fontanet Bardají.

B) A propuesta del Partido Popular:

D. Eladio Altabás Querol.  
D. Mariano Manuel Berenguer Andrés.  
D. Ángel Ramón Carrasquer Soldevilla.  
D.<sup>a</sup> María Loreto Casadas Guiral.  
D. Javier Catalán Gómez.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Reyes Pascual Isabal.  
D. Amadeo Andrés Sampietro Castello.  
D. Angel Torres Mur.  
D.<sup>a</sup> María José Vicente Poy.

*Suplentes:*

D. Francisco José Zapater Achón.  
D.<sup>a</sup> Ángela Barcos Loscertales.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Querol Enrech.  
D. Marcos Antonio Sanz Tarragó.  
D. Santiago Fiestas Fábregas.

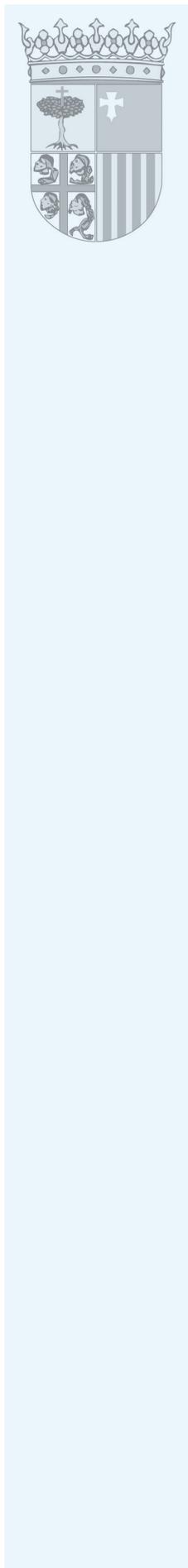
C) A propuesta del Partido Aragonés:

D.<sup>a</sup> María Belén Ibarz Ibarz.  
D. Adolfo Navarro Torrent.  
D. Jaime Delfín Alejandro Borbón Oliver.  
D. Francisco Antonio García Bagué.

*Suplentes:*

D. José Antonio Poy Pirla.  
D. Javier Mur Margalef.  
D. José Miguel Rausa Alcolea.  
D. Jorge Aguilar Blas.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre,



del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

**A) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:**

D. Antonio del Río Macipe.  
D. Mariano Abad Pastor.  
D. Ángel Daniel Tomás Tomás.  
D. César Rafael Pamplona Gil.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Ferrer Lasala.  
D. Jesús Gálvez Arto.  
D. Fidel Faló Montañés.  
D. Tomás José Sierra Meseguer.  
D. Adolfo Tesán Bielsa.

**Suplentes:**

D. Alfonso Manuel Pérez Ornaque.  
D. Rubén Izquierdo Calvo.  
D. Marcelo José Clavero Gracia.  
D. David Puerto Tomás.  
D. Juan Parra Terradas.

**B) A propuesta del Partido Popular:**

D. Jesús Antonio Puyol Adell.  
D.<sup>a</sup> Isabel Arnas Andreu.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Balfagón Plano.  
D. Alfredo Bielsa Clemente.  
D. José Luis Terreu Marqués.  
D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé.

**Suplentes:**

D. Said Royo Mahmoud.  
D.<sup>a</sup> Josefina Salas Royo.  
D. Francisco Javier Moliner Gaudes.  
D. José Pascual Guiral Serrano.  
D.<sup>a</sup> Pilar Milagros Pitarque Gámez.

**C) A propuesta del Partido Aragonés:**

D. José Miguel Esteruelas Lizano.  
D. José Ángel Esteban Caso.  
D. Juan Carlos Ruzola Cebrián.

**Suplentes:**

D. Jesús Insa Espés.  
D. David Alberto Vidal Sierra.  
D. Iván Pequerul Reinao.

**D) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:**

D. Pedro Bello Martínez.

**Suplente:**

D. Juan Manuel Mestanza Roel.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011. Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca del Cinca Medio, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> María Pilar Estévez Amela.  
D. José Antonio Castellón Serrate.  
D. Juan Antonio Liesa Edo.  
D. Eduardo Zuriguel Urgeles.  
D.<sup>a</sup> Concepción Perella Abascal.  
D. Alberto Navarro Fajarnés.  
D. Jorge Florencio Español Huerva.  
D. Raúl Castanera Plasin.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Mur Peirón.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> María Paz Alquézar Buil.  
D. Luis Alberto Escaned Buera.  
D. José Miguel López Puy.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Omenat Castro.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Lanau Morancho.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. José Ángel Soláns Torres.  
D. José Teodoro Ferrer Perostes.  
D. Joaquín Arroyos Zuriguel.  
D.<sup>a</sup> Nieves Peropadre Pérez.  
D. Raúl Buil Carrera.  
D. Jorge Casado Romeo.  
D. Juan José Latre Ferris.  
D.<sup>a</sup> María Ramos Pere.  
D. Carlos Bardina Bruguera.

*Suplentes:*

D. Eusebio Jesús Peruga Puyal.  
D. Marcos Monter Ariño.  
D. Fernando Luis Tudel Español.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Cardona Torres.  
D.<sup>a</sup> Sagrario Sender Ibáñez.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Javier Arner Roteta.  
D. Jesús Guerrero de la Fuente.  
D.<sup>a</sup> Matilde Herbera Ibarz.  
D. José Mariano Pablo Sender.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Mónica Lanaspá Ollés.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Ascensión Burro Ferrer.  
D. Javier Vilarrubí Lloréns.  
D. Juan Ibarz Delgado.

D) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:

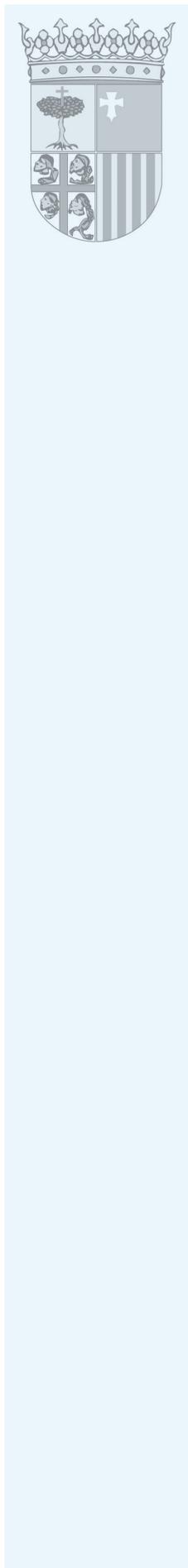
D. Miguel Aso Soláns.

E) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D.<sup>a</sup> María Dolores Canales Garcés.

*Suplente:*

D. Eduardo Pueyo Salamero.



Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Matarraña/Matarranya.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

- D. Fernando Javier Camps Juan.
- D. Ernesto Marín Querol.
- D. José María Salsench Mestre.
- D. Antonio Algueró Roca.
- D. Juan Enrique Celma Guimerá.
- D. Mariano Antonio San Nicolás Viver.
- D. Carlos Lombarte Andreu.
- D. Ángel Manuel Segura Antolín.

*Suplentes:*

- D. Antonio Bergós Machín.
- D. Melchor Ernesto Serrat Conchello.
- D. Mariano Mínguez Micolau.
- D. Daniel Timoneda Ibáñez.
- D. Alberto Centelles Martín.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

- D. Rafael Martí Casals.
- D. Alberto Moragrega Julián.
- D. Óscar Arrufat Maraver.
- D.<sup>a</sup> María José Vallés Brenchat.
- D.<sup>a</sup> María Ángeles Vaquer Domingo.
- D. Javier Adell Latorre.

*Suplentes:*

- D. Ricardo Caldu Sancho.
- D. Isidro Sánchez Chorda.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Beltrol Julián.
- D. Javier Roda Gil.
- D. Ángel Ramón Ferré Serrat.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

- D. José Escrig Vileta.
- D. José Miguel Timoneda Puyo.
- D. José Luis Roda Centelles.
- D. Alberto Riba Pons.
- D. Francisco Esteve Lombarte.

*Suplentes:*

- D. Javier Celma Perdiguer.
- D. Alfonso Cardona Omella.
- D. Juan Antonio Estopiñán Segarra.
- D. José Ramón Gimeno Aguilar.
- D. Gustavo Gil Blasco.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca la Comunidad de Teruel.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca de la Comunidad de Teruel, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Popular:

D. Joaquín Pascual Juste Sanz.  
D. Antonio Gimeno Tolosa.  
D. Vicente Felipe González Casas.  
D. Julio Jiménez García.  
D. José Herrero Palomar.  
D. Rafael Millán Navarro.  
D. Santiago Gómez Lanzuela.  
D. Román Izquierdo Feced.  
D.<sup>a</sup> Raquel Clemente Muñoz.  
D. Blas Lanzuela Espinosa.  
D. Juan José Sierra Guillén.  
D. Joaquín Hernández Talabante.  
D. Juan José Rodero Prieto.  
D.<sup>a</sup> Silvia Soriano Alonso.  
D. Jesús Fuertes Jarque.  
D.<sup>a</sup> Sonia Casino Navarrete.  
D. Luis Ignacio Lozano Cabañero.

*Suplentes:*

D. Pedro Asensio Pérez.  
D. Pedro Andrés Arandía Fernández.  
D. Diego Sangüesa Josa.  
D. Hermenegildo Morte Morte.  
D. Juan Francisco Argente Herrero.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Antonio Andrés Deocón.  
D. Juan Ramón Miguel Cardo Muñoz.  
D. Joaquín Clemente Gascón.  
D.<sup>a</sup> Ana Cristina Lahoz Sánchez.  
D. Jesús Jaime Polo Ortín.  
D. Vicente San Francisco Paricio.  
D. Pedro Joaquín Simón Barberán.  
D. Pascual Soriano Hernández.  
D. Manuel Tolosa Sancho.  
D. Jorge Yagüe Dobón.

*Suplentes:*

D.<sup>a</sup> Raquel Valenzuela Suárez.  
D.<sup>a</sup> Trinidad Negro Marco.  
D. David Álvaro Beltrán.  
D. Antonio Julve Alegre.  
D. David Redolar Monterde.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

D. José Victoriano Martín Delgado.  
D.<sup>a</sup> Esther Úbeda Elena.  
D. Juan José Gómez Pérez.

*Suplentes:*

D. Vicente Tomás Gómez.  
D.<sup>a</sup> Avelina Esteban Esteban.  
D. José Joaquín Alcón Sagarra.



D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D.<sup>a</sup> María Luisa Romero Fuertes.

D. José Navarro Serra.

*Suplentes:*

D. José Ramón Herrera Marzo.

D. Iván Ferrer Rodríguez.

E) A propuesta del Partido Izquierda Unida de Aragón:

D. Manuel Abel Muñoz Valero.

D. Ramón Paricio Collados.

*Suplente:*

D. José María Martínez Marco.

F) A propuesta del Partido Compromiso con Aragón:

D.<sup>a</sup> Milagros Agripina Giménez Marqués.

*Suplente:*

D. Amador Villamón Martínez.

D. Daniel Marzo Blasco.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



**RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de Aragón, de 4 de julio de 2011, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca, la Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día de la fecha, ha procedido a la proclamación como consejeros del Consejo Comarcal de esta Comarca de las personas que se relacionan a continuación, que han sido designadas por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dicho Consejo Comarcal tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011:

A) A propuesta del Partido Aragonés:

D. Serafín Navarro Plumed.  
D. Ricardo Plumed Malo.  
D.<sup>a</sup> Esther Ibáñez Moreno.  
D. José Antonio Ramo Aparicio.  
D. José Ángel Sancho Marco.  
D. Jaime Barrado Lidón.  
D. Jesús Allueva Lorente.  
D. Pascual Calvo Vicente.

*Suplentes:*

D. Manuel Bujeda Doñate.  
D.<sup>a</sup> María Concepción Puértolas Bachiller.  
D. José Antonio Moreno Romero.  
D. José María Piquer Meléndez.  
D. Pascual Angosto Cantín.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Beltrán Marco.  
D. Manuel Rando López.  
D. Joaquín Sánchez Romero.  
D. Miguel Rillo Sancho.  
D. Manuel Badules Pardos.  
D. Ricardo Rodrigo Luna.  
D.<sup>a</sup> Nuria Lázaro Sánchez.  
D. Manuel Martín Andrés.

*Suplentes:*

D. José María Polo Plumed.  
D.<sup>a</sup> Ana Andrés Sánchez.  
D.<sup>a</sup> Marta Loraque Rodrigo.  
D. Luis Javier Vicente Ballestín.  
D. Ricardo Blasco Lambeja.

C) A propuesta del Partido Popular:

D.<sup>a</sup> Silvia Lario Hernández.  
D. Carlos Miguel Burriel Luca.  
D. Miguel Ángel Navarro Andrés.  
D.<sup>a</sup> María Ascensión Borao Isarria.  
D. Antonio Agustín Zabal Corbatón.  
D. Jesús Teodoro Domingo Mercadal.  
D.<sup>a</sup> Josefa Crespo Veses.

*Suplentes:*

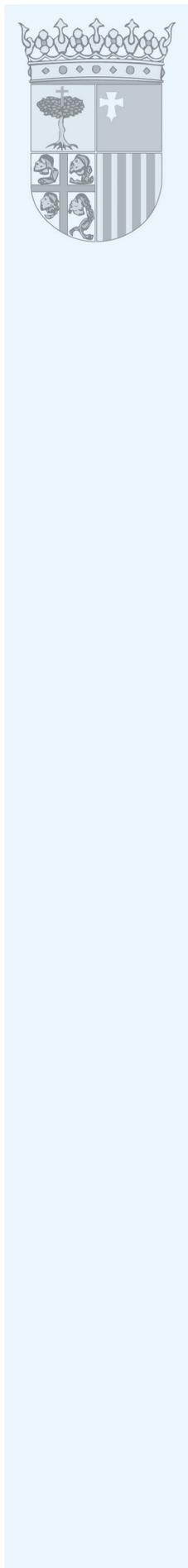
D. Manuel Agustín Gambaro Royo.  
D. Francisco Javier Vicente Quílez.  
D. Clemente Peribáñez Navarro.  
D. Emilio Antonio Romero Terrado.  
D. Marcos Garzón Sánchez.

D) A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:

D. José Delgado Sánchez.

*Suplente:*

D. Adolfo Villanueva Rubio.  
D.<sup>a</sup> Alicia Pilar Camín González.



E) A propuesta del Partido Compromiso con Aragón:

D. Jesús Germes Ibáñez.

*Suplente:*

D. Francisco Royo Soriano.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 20 de julio de 2011.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,  
LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **ORDEN de 22 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2011.**

Mediante Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 38 de 23/02/2011), se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2011, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

La Dirección General de Atención al Usuario es la encargada de la instrucción del expediente que corresponde a la mencionada convocatoria. Con fechas 9 y 11 de mayo de 2011 se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 24 del citado Decreto, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, en la que se establecen las siguientes actuaciones subvencionables:

- Realizar funciones de formación y asesoramiento a pacientes sobre autocuidados, prevención y promoción de salud y relaciones con el sistema sanitario, dirigidas a pacientes, familiares o personas de apoyo.

- Apoyar la actividad terapéutica de los servicios Sanitarios del sistema de Salud de Aragón

- Favorecer la difusión de información de calidad en relación con la salud o el sistema sanitario y a apoyar a personas, que por hallarse en situación de vulnerabilidad, requieran acciones específicas.

- Participación de las Organizaciones Representativas de Pacientes (ORPs) en el sistema sanitario y que fomento de la colaboración y/o realización conjunta de actividades entre ellas.

La adjudicación de las ayudas se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 25 del Decreto 209/2006 del Gobierno de Aragón, por el que se determinan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo:

a) Proyecto y actividades: pertinencia y oportunidad del mismo; continuidad, en su caso, de actividades similares subvencionadas por el Departamento de Salud y Consumo; carácter innovador del proyecto desde el punto de vista de sus objetivos, destinatarios, de la metodología o de los procesos de participación.

b) Objetivos generales y específicos de la actividad: definición precisa y coherente de los objetivos. Cronograma de actividades, calendario de seguimiento y de evaluación de actividades.

c) Población potencialmente afectada: definición de la población diana, número de personas beneficiarias de las actividades del proyecto, impacto sobre el territorio de Aragón. Grado de implantación de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, número de socios, voluntarios o equipo profesional encargado de la actuación.

d) Adaptación a los planes y directrices del Departamento de Salud y Consumo.

e) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a desarrollar: Coherencia entre el coste previsto del proyecto y las actividades que propone desarrollar.

f) Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto: Relación entre objetivos, actividades propuestas y recursos disponibles. Experiencia. Resultados esperados. Definición de criterios de evaluación de resultados. Plan de difusión interna y externa del proyecto.

g) Grado de ejecución de proyectos anteriormente subvencionados. Adecuación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución y justificación de proyectos de la entidad financiados en anteriores convocatorias de subvenciones del Gobierno de Aragón.

La Comisión de Valoración procedió a la valoración de los proyectos presentados, acordando proponer la concesión de una subvención a aquellos proyectos no valorados con cero en alguno de los criterios o con puntuaciones en los criterios a) o c) superiores al 25 %.

Con fecha 17 de mayo de 2011 la Directora General de Atención al Usuario ha formulado la Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2011, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la con-



cesión de subvenciones en materia de salud y consumo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

*Primero.*—Conceder las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2011 a los beneficiarios relacionados en el anexo I y en las cuantías que en él se determinan, por un importe total de 321.625 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16050.4132.480054.91002 y 16050.4132.480054.39027, quedando obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

*Segundo.*—Desestimar las solicitudes que fueron presentadas fuera de plazo.

	Asociación	CIF	Fecha Presentación
83	Asociación Aragonesa del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (AATEDA)	G50870781	23 de marzo de 2011
86	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Mancomunidad de Somontano-Barbastro (AFEDAB)	G22233977	21 de marzo de 2011
87	Fundación Pérez Gotor y Nuestra Señora de Sancho Abarca.	G50055987	23 de marzo de 2011

*Tercero.*—Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no haber superado la fase de evaluación.

*Cuarto.*—Condicionar la efectividad de las subvenciones a la aceptación expresa de éstas por parte del beneficiario de la subvención mediante escrito firmado, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la subvención concedida, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la Resolución de Concesión. En caso contrario se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

*Quinto.*—El plazo para la ejecución y justificación de las actividades subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 17 de noviembre de 2011.

*Sexto.*—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto citado, la relación de subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 22 de junio de 2011

**La Consejera de Salud y Consumo  
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**

**Anexo I****RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2011**

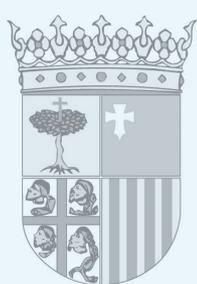
	<b>Asociación</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe</b>
26	Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón Zaragoza (ALCER EBRO)	G50056035	29.500 €
9	Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (ASPANOA)	G50315357	22.000 €
35	Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (ADEMA)	G50523265	19.500 €
31	Asociación Aragonesa de Familiares de Enfermos con Trastornos de la Conducta Alimentaria: Anorexia y Bulimia (ARBADA)	G50732445	16.000 €
13	Asociación de Mujeres Aragonesas de Cáncer Genital y de Mama (AMACGEMA)	G50605690	15.500 €
6	Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AZAJER)	G50341924	12.000 €
20	Asociación Parkinson Aragón	G50686922	11.900 €
1	Asociación Celíaca Aragonesa (ACA)	G50747179	11.500 €
41	Asociación Aragonesa para Problemas de Crecimiento (APAC)	G50068253	11.000 €
14	Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARAELA)	G50812965	10.500 €
24	Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM)	G22189252	9.500 €
75	Asociación San Francisco de Sales de Hipoacúsicos	G22012447	8.600 €
40	Asociación Ictus de Aragón (AIDA)	G50846328	8.200 €
39	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Zaragoza (AFEDAZ)	G50508282	8.025 €
15	Asociación Aragonesa de Fibrosis Quística (FQ)	G50544568	7.250 €
37	Asociación de Hemofilia Aragón-La Rioja	G50356708	6.900 €
56	Asociación Española contra el Cáncer (AECC HUESCA)	G28197564	6.250 €
38	Asociación Programa Aragonés de Mujer y Corazón (PAMYC)	G99215691	6.000 €
48	Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica	G50481522	6.000 €
52	Asociación de Diabéticos Españoles de Zaragoza	G50196856	5.600 €
66	Asociación de Enfermos del Sueño (ASENARCO)	G50780006	5.500 €
70	Asociación para la Ayuda a Personas Afectadas por el VIH (OMSIDA)	G50568005	4.950 €
73	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Huesca (AFEDAH)	G22173280	4.500 €
17	Asociación de Ostomizados de Aragón (ADO ARAGON)	G50757459	4.200 €
3	Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Aragón (AETHA)	G50829407	4.000 €
33	Asociación Anticoagulados de Aragón (ASANAR)	G99072415	4.000 €
44	Asociación de Lucha contra la Distrofia en Aragón. (ALDA)	G50831148	3.700 €
10	Asociación de Implantados Cocleares de España en Aragón (AICEAR)	G99051195	3.400 €
21	Asociación de Personas con Linfedema en Aragón (ADPLA)	G50970474	3.200 €
18	Asociación Aragonesa de Enfermedades Neuromusculares (ASEM ARAGON)	G99014987	2.800 €
11	Asociación de Quemados de Aragón (AQUA)	G50823491	2.500 €

	<b>Asociación</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe</b>
16	Asociación de Familias Aragonesas con Pacientes de Síndrome de Gilles de la Tourette y Trastornos Asociados (AFAPSTTA ARAGON TOURETTE)	G50960905	2.500 €
46	Asociación de Familiares de Pacientes con Trastornos de la Personalidad (EL VOLCÁN)	G50965797	2.500 €
54	Centro de Solidaridad Interdiocesano - Huesca (CSI Huesca)	R2200558A	2.500 €
58	Asociación de Padres de Niños Sordos de Zaragoza (ASPANSOR)	G50073162	2.250 €
43	Asociación Asperger y TGD'S de Aragón	G99037426	2.050 €
4	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Bajo Aragón Los Calatravos (AFEDABA "LOS CALATRAVOS")	G44196939	2.000 €
7	Asociación Familiares Enfermos Depresivos de Aragón (AFDA)	G50902873	2.000 €
12	Asociación de Familias contra las Drogas del Valle de Benasque. Ribagorza	G22327654	2.000 €
29	Asociación de familias contra las drogas Somontano	V22328595	2.000 €
69	Asociación Española de Afectados por Linfoma, Mieloma y Leucemia (AEAL)	G83446880	2.000 €
28	Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón "Virgen del Pilar"	G50613603	1.950 €
45	Asociación de Familiares de Personas con Autismo (APNA Aragón)	G50772458	1.550 €
23	Unión de Consumidores de Aragón (UCA)	G50130590	1.500 €
27	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Fraga (AFEDAF)	G22248868	1.500 €
32	Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna (LACTARIA)	G50932433	1.500 €
53	Asociación de Consumidores Torre Ramona	G50094531	1.500 €
55	Asociación Oscense pro Salud Mental. (ASAPME HUESCA)	G22172340	1.500 €
60	Asociación Vía Láctea	G50207414	1.500 €
78	Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón (ASAPME BAJO ARAGÓN)	G44214161	1.500 €
81	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Teruel (AFA TERUEL)	G44153062	1.500 €
84	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Monzón (AFA MONZÓN)	G22222889	1.300 €
82	Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica del Bajo Cinca	G22270714	1.200 €
47	Asociación Aragonesa Pro Salud Mental Zaragoza (ASAPME ZARAGOZA)	G50107531	1.100 €
30	Asociación Personas con Parálisis Cerebral Huesca (ASPACE HUESCA)	G22010094	1.000 €
77	Asociación de Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE ZARAGOZA)	G99298846	1.000 €
79	Asociación Hidea	G99300311	1.000 €
51	Asociación de Usuarios y Profesionales contra el Estigma en Salud Mental (STOP ESTIGMA)	G99315640	950 €
22	Asociación de Lupus de Aragón (ALADA)	G99156242	800 €
49	Asociación de Amputados Ibérica Global de Aragón (ADAMPI ARAGÓN)	G99126682	500 €
64	Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en Aragón	Q2866001G	500 €
72	Agrupación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC)	G50867316	500 €

## Anexo II

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER  
SANITARIO PARA EL AÑO 2011**

	<b>Asociación</b>	<b>CIF</b>
2	Fundación Benito Ardid Para la Atención y Tutela de Minusválidos Aragón	G50341007
5	Fundación Deporte y Trasplante Carlos Sanz	G99202269
8	Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico (STOP ACCIDENTES)	G62484480
19	Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen del Pilar"	G22131767
25	Parroquia Nuestra Señora del Carmen	R5000045D
34	Asociación para la Investigación en la Discapacidad Motriz (AIDIMO)	G99134926
36	Residencia de Ancianos Madre de Dios de Begoña	G50064013
42	Punto de Apoyo y Rehabilitación Psicosocial Comunitaria Sociedad Cooperativa	F99200198
50	2.a Vía Acompañamiento Terapéutico Sociedad Cooperativa	F99093791
57	Cruz Roja Española Asamblea Provincial Huesca	Q2866001G
59	Fundación Igenus	G64203045
61	Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza(FABZ)	G50334739
62	Coordinadora de Entidades para la Defensa de las Personas con Discapacidad de Zaragoza.(COCEMFE ZARAGOZA)	G50609684
63	Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de las Personas con Discapacidad (COCEMFE ARAGÓN)	G50930296
65	Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón)	G50568674
67	Fundación Cristiana "Visión" para la Rehabilitación y Reinserción Social.	G50696277
68	Fundación Genes y Gentes	G50780337
71	Fundación San Ezequiel Moreno.	G50884907
74	Fundación Tomás de Sabba	G22229132
76	Asociación Tutelar Asistencial de Minusválidos Psíquicos (ATADES HUESCA)	G22006266
80	Asociación de Ayuda al Discapacitado de Caspe y Comarca (ASADICC)	G50335264
85	Movimiento del Sur al Sur	G99286486



**ORDEN de 23 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2011.**

Mediante Orden de 14 de marzo de 2011, del Departamento de Salud y Consumo, se realizó la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud (RAPPS) de 2011, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo. Dicha Orden se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 67 de 4 de abril de 2011.

La instrucción de este expediente corresponde a la Dirección General de Salud Pública. Con fecha 13 de mayo de 2011 se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 24 del citado Decreto, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, en la que se establecen los siguientes criterios de calidad de la RAPPS:

A) Criterios de calidad de promoción de salud:

- Construcción de una política pública saludable.
- Creación de ambientes favorables
- Fortalecer la acción comunitaria
- Desarrollar las aptitudes personales
- Reorientar los servicios sanitarios, sociales y educativos.

B) Criterios de calidad del proyecto

- Coherencia con el modelo de promoción y educación para la salud:
- Pertinencia y relevancia de la intervención:
  - Programación flexible adaptada a la realidad que contemple unos objetivos coherentes cuyo seguimiento y supervisión estratégica estén realizados por un equipo multidisciplinar.
  - Idoneidad metodológica que facilite el desarrollo de las actividades y la participación (metodología de programación y evaluación y metodología educativa)
  - Innovación y creatividad de los procesos desarrollados como resultado de un buen clima de trabajo y de la activación de los recursos.
  - Satisfacción del equipo de trabajo y la comunidad a la que se dirige el proyecto.

La Comisión de Valoración ha procedido a evaluar los proyectos presentados, acordando proponer la concesión de una subvención a aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación superior a seis puntos en la fase de evaluación.

Con fecha 17 de mayo de 2011 el Director General de Salud Pública ha formulado la Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud durante el año 2011, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

*Primero.*—Conceder una subvención a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud durante el año 2011 por un importe total de 130.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480065.91002, a las entidades que se relacionan a continuación:

1. Título del proyecto: El ámbito de salud en el PRUEPA Búbal  
Localidad donde se lleva a cabo: Búbal  
Entidad receptora de la subvención: Ministerio de Educación  
CIF: S2818001F  
Cantidad concedida: 900 euros

2. Título del proyecto: O´Cambalache «Visualiza-te mujer. Cortometraje»  
Localidad donde se lleva a cabo: Huesca  
Entidad receptora de la subvención: Fundación Cruz Blanca  
CIF: G91397570  
Cantidad concedida: 10.000 euros

3. Título del proyecto: Programa de rehabilitación psicosocial para la mujer mastectomizada



Localidad donde se lleva a cabo: Huesca  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Española contra el Cáncer  
CIF: G28197564  
Cantidad concedida: 2.000 euros

4. Título del proyecto: Educación para la salud para mujeres inmigrantes en el Bajo / Baix Cinca

Localidad donde se lleva a cabo: Comarca Bajo / Baix Cinca  
Entidad receptora de la subvención: Asociación El Puente - Lo Pont  
CIF: G22229942  
Cantidad concedida: 1.600 euros

5. Título del proyecto: Prevenjoven

Localidad donde se lleva a cabo: Comarca de los Monegros  
Entidad receptora de la subvención: Comarca de los Monegros  
CIF: P2200127E  
Cantidad concedida: 4.500 euros

6. Título del proyecto: Educación para la salud en la escuela

Localidad donde se lleva a cabo: Sabiñánigo  
Entidad receptora de la subvención: A.M.P.A. del Colegio Santa Ana  
CIF: G22019632  
Cantidad concedida: 1.500 euros

7. Título del proyecto: Búsqueda de estrategias de promoción de la actividad física en la adolescencia desde los centros escolares

Localidad donde se lleva a cabo: Huesca  
Entidad receptora de la subvención: Universidad de Zaragoza (Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de Huesca)  
CIF: Q5018001G  
Cantidad concedida: 4.000 euros

8. Título del proyecto: Caleidoscopio: Salud e interculturalidad

Localidad donde se lleva a cabo: Jaca  
Entidad receptora de la subvención: Cruz Roja Jacetania Asamblea Comarcal  
CIF: Q2866001G  
Cantidad concedida: 3.000 euros

9. Título del proyecto: Vivir con el río

Localidad donde se lleva a cabo: Teruel  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Cultural Vivir con el Río  
CIF: G44135853  
Cantidad concedida: 8.500 euros

10. Título del proyecto: No te quedes fuera de juego

Localidad donde se lleva a cabo: Teruel  
Entidad receptora de la subvención: Cáritas Diocesana Teruel  
CIF: R4400278J  
Cantidad concedida: 2.250 euros

11. Título del proyecto: Estrategias para la optimización de recursos naturales y humanos en la Sierra de Albarracín

Localidad donde se lleva a cabo: Comarca de la Sierra de Albarracín  
Entidad receptora de la subvención: Asociación para la Promoción de la Salud y el Medio Ambiente en la Sierra de Albarracín (A.P.S.M.A.)  
CIF: G44171858  
Cantidad concedida: 4.250 euros

12. Título del proyecto: Grupos de Ayuda Mutua ADABA

Localidad donde se lleva a cabo: Andorra  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias del Bajo Aragón - Alzheimer Andorra (ADABA)



CIF: G44174423  
Cantidad concedida: 4.500 euros

13. Título del proyecto: Si quieres, puedes llevar una vida sana en un entorno saludable  
Localidad donde se lleva a cabo: Teruel  
Entidad receptora de la subvención: Centro de Educación Especial Arboleda  
CIF: Q4468170H  
Cantidad concedida: 2.500 euros

14. Título del proyecto: Disfruta de la experiencia  
Localidad donde se lleva a cabo: Andorra  
Entidad receptora de la subvención: Cruz Roja Andorra - Sierra de Arcos  
CIF: Q2866001G  
Cantidad concedida: 2.500 euros

15. Título del proyecto: Mucho por vivir  
Localidad donde se lleva a cabo: Teruel  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Española contra el Cáncer. Junta Provincial de Teruel  
CIF: G28197564  
Cantidad concedida: 2.000 euros

16. Título del proyecto: El cuidado del cuidador  
Localidad donde se lleva a cabo: Teruel  
Entidad receptora de la subvención: Hospital San José (Servicio Aragonés de Salud)  
CIF: Q5000442C  
Cantidad concedida: 2.500 euros

17. Título del proyecto: Mens sana in corpore sano  
Localidad donde se lleva a cabo: Aliaga  
Entidad receptora de la subvención: C.R.A. Antonio Crespo  
CIF: Q4453002J  
Cantidad concedida: 2.400 euros

18. Título del proyecto: Así somos, así nos vemos. Habilidades de vida en la escuela y familia inmigrante  
Localidad donde se lleva a cabo: Alcañiz  
Entidad receptora de la subvención: Equipo de orientación psicopedagógica de Alcañiz (EOEP Alcañiz)  
CIF: Q4468208F  
Cantidad concedida: 1.800 euros

19. Título del proyecto: Proyecto de educación para la salud con jóvenes «Por tu salud»  
Localidad donde se lleva a cabo: Andorra  
Entidad receptora de la subvención: Cruz Roja Andorra Sierra de Arcos  
CIF: Q2866001G  
Cantidad concedida: 1.500 euros

20. Título del proyecto: Salud mental y competencia social  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: C.P.E.I.P. Santo Domingo  
CIF: Q5068041B  
Cantidad concedida: 2.500 euros

21. Título del proyecto: Escuela de salud  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Escuela de Vida y Salud Higea  
CIF: G99310658  
Cantidad concedida: 3.000 euros

22. Título del proyecto: Promoviendo redes en torno a la maternidad/paternidad, la crianza y los cuidados



Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Madres Vía Láctea  
CIF: G50207414  
Cantidad concedida: 4.250 euros

23. Título del proyecto: Educación para la salud de familiares de enfermos con demencia.  
Cuidando a nuestros cuidadores y enfermos  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFEDAZ)  
CIF: G50508282  
Cantidad concedida: 4.250 euros

24. Título del proyecto: Promoción de la salud en jóvenes de Zaragoza  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Centro Municipal de Promoción de la Salud  
CIF: P5030300G  
Cantidad concedida: 2.000 euros

25. Título del proyecto: Formación para la salud y hábitos mentales saludables  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Ríos de Libertad. Asociación de trabajo con presos  
CIF: G99148173  
Cantidad concedida: 2.000 euros

26. Título del proyecto: Delicias un entorno para la salud  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Vecinos de Delicias Manuel Viola  
CIF: G-50369404  
Cantidad concedida: 8.000 euros

27. Título del proyecto: Educación para la salud «Cinco Villas Orientales»  
Localidad donde se lleva a cabo: Luna  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Educación para la Salud «Cinco Villas Orientales»  
CIF: G50867548  
Cantidad concedida: 4.250 euros

28. Título del proyecto: Vivimos con salud. Peligros en el hogar  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: C.E.E. Rincón de Goya  
CIF: Q5068455D  
Cantidad concedida: 2.500 euros

29. Título del proyecto: Reduciendo riesgos de consumo de drogas: Trabajo seguro  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Unión General de Trabajadores de Aragón  
CIF: G50568674  
Cantidad concedida: 1.000 euros

30. Título del proyecto: Programa de cursos de educación diabetológica  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Diabéticos Españoles de Zaragoza  
CIF: G50196856  
Cantidad concedida: 1.500 euros

31. Título del proyecto: Encuentro comunitario en salud  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Fundación el Tranvía  
CIF: G50654433  
Cantidad concedida: 7.000 euros



32. Título del proyecto: Sensibles a una vida mentalmente sana  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Fundación Rey Ardid  
CIF: G50491166  
Cantidad concedida: 2.000 euros

33. Título del proyecto: Tarabidan  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Centro de Solidaridad de Zaragoza  
CIF: R5000376C  
Cantidad concedida: 1.750 euros

34. Título del proyecto: Actualización de las pautas dietéticas en diálisis  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades de Riñón (ALCER EBRO)  
CIF: G50056035  
Cantidad concedida: 5.200 euros

35. Título del proyecto: Termas  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Santiago Hernández  
CIF: Q5068157F  
Cantidad concedida: 2.400 euros

36. Título del proyecto: Servetus Salud. Una salud de cine  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Miguel Servet  
CIF: Q5068170I  
Cantidad concedida: 2.400 euros

37. Título del proyecto: Salud RYC  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Ramón y Cajal  
CIF: Q5068469E  
Cantidad concedida: 2.400 euros

38. Título del proyecto: Salud, medio ambiente y habilidades para la vida en el C.P. Juan Pablo Bonet  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: C.E.I.P. Juan Pablo Bonet  
CIF: Q5068130C  
Cantidad concedida: 2.000 euros

39. Título del proyecto: Abriendo el cerco  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: C.E.I.P. La Almozara  
CIF: Q5068066I  
Cantidad concedida: 2.400 euros

40. Título del proyecto: Formación prenatal en lactancia materna  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Lactaria  
CIF: G50932433  
Cantidad concedida: 2.500 euros

41. Título del proyecto: Continuación Proyecto Guías Salud LTBI  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Towanda  
CIF: G50971647  
Cantidad concedida: 2.500 euros



*Segundo.*—El plazo para la justificación de las actividades subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 17 de noviembre de 2011.

*Tercero.*—Denegar la concesión de una subvención de salud pública para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de prevención de la salud y prevención de la enfermedad para el año 2011, a las entidades que se relacionan a continuación:

1.—Por no pertenecer a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de convocatoria de las subvenciones:

— Titulo del proyecto: Enganchados al Podcast

Localidad donde se lleva a cabo: Calamocho

Entidad: Comarca del Jiloca

CIF: P4400029G

— Titulo del proyecto: Promocionamos nuestra salud en la Comarca del Jiloca

Localidad donde se lleva a cabo: Calamocho

Entidad: Comarca del Jiloca

CIF: P4400029G

*Cuarto.*—Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes y a cuantos Servicios correspondan.

*Quinto.*—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto citado, la relación de subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Zaragoza, 23 de junio de 2011.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**



**ORDEN de 27 de junio de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud y la concesión de subvenciones para 2011.**

Mediante Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, se realizó la convocatoria para la acreditación de centros educativos en la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud y las subvenciones del año 2011, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo. Dicha Orden se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 67 de 4 de abril de 2011.

La instrucción de este expediente corresponde a la Dirección General de Salud Pública. Con fecha 1 de junio de 2011 se reunió la Comisión Mixta de Educación y Salud de los Departamentos de Salud y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte, prevista en el artículo 24 del citado Decreto, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, en la que se establecen los siguientes criterios definidos por la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud:

1. Promover de manera activa la autoestima de todo el alumnado, potenciar su desarrollo psicosocial y capacitar al alumnado para que puedan tomar sus propias decisiones.
2. Conseguir mejorar el entorno físico del centro escolar, mediante la elaboración de medidas de salud y seguridad, el seguimiento de su aplicación y la implantación de unas estructuras de gestión apropiadas, si fuera necesario.
3. Fomentar lazos sólidos entre el centro, la familia y la comunidad.
4. Establecer relaciones de colaboración entre los centros de educación primaria y secundaria asociados para elaborar programas coherentes de educación para la salud.
5. Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la salud y potenciar su papel protagonista en educación para la salud, facilitándole la formación adecuada en promoción de salud.
6. Aprovechar el potencial educativo de los diferentes servicios de salud como apoyo al programa de educación para la salud, fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración entre los servicios educativos y sanitarios.
7. El currículo en promoción de salud debe proporcionar oportunidades para aprender y comprender, así como para adquirir hábitos esenciales de vida, y debe adaptarse a las necesidades tanto actuales como futuras.

La Comisión de Valoración ha procedido a evaluar los proyectos presentados, acordando proponer la acreditación como nuevas Escuelas Promotoras de Salud a un total de 25 centros educativos que han alcanzado una puntuación superior a cincuenta puntos y, en consecuencia, ser beneficiarios de una subvención.

Con fecha 2 de junio de 2011 el Director General de Salud Pública ha formulado la Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud durante el año 2011, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Se propone la concesión de subvención a 77 centros educativos acreditados, dado que hay 9 centros educativos acreditados que recibirán subvención únicamente a través de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

*Primero.*—Acreditar como Escuelas Promotoras de Salud de la Red Aragonesa, por un período de tres años, a los centros educativos que se relacionan a continuación:

1. Código: 22019 Centro: C.E.S. privado Valle de Benasque  
CIF: F22190896  
Localidad: Benasque Provincia: Huesca
2. Código: 22020 Centro: Colegio Escuelas Pías  
CIF: R2200508F  
Localidad: Jaca Provincia: Huesca



3. Código: 22021 Centro: Colegio Santa Ana  
CIF: R2200496D  
Localidad: Sabiñánigo Provincia: Huesca
4. Código: 22022 Centro: CRA Alto Ara  
CIF: Q2268211F  
Localidad: Broto Provincia: Huesca
5. Código: 22023 Centro: CEIP San Gregorio  
CIF: Q2268144I  
Localidad: Ontiñena Provincia: Huesca
6. Código: 44018 Centro: CRA Matarranya  
CIF: Q4468252D  
Localidad: Calaceite Provincia: Teruel
7. Código: 44019 Centro: CRA Campo de Bello  
CIF: Q4400331G  
Localidad: Bello Provincia: Teruel
8. Código: 44020 Centro: IES Segundo de Chomón  
CIF: Q4468069B  
Localidad: Teruel Provincia: Teruel
9. Código: 50046 Centro: Colegio Santa María Reina  
CIF: R5000195G  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
10. Código: 50047 Centro: CEIP Ferrer y Racaj  
CIF: Q5068295D  
Localidad: Ejea de los Caballeros Provincia: Zaragoza
11. Código: 50048 Centro: CEIP Río Ebro  
CIF: Q5068109G  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza

*Segundo.*—Conceder una subvención a la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud durante el año 2011 por un importe total de 118.402 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.91002, a los centros educativos que se relacionan a continuación:

1. Código: 22001 Centro: IES Pirámide  
CIF: Q2268039A  
Localidad: Huesca Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €
2. Código: 22002 Centro: Colégio San Viator  
CIF: R2200513F  
Localidad: Huesca Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €
3. Código: 22004 Centro: IFPE Montearagón  
CIF: S2200012I  
Localidad: Huesca Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €
4. Código: 22006 Centro: CEE La Alegría  
CIF: Q2268103E  
Localidad: Monzón Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €
5. Código: 22007 Centro: CRA Alta Ribagorza



CIF: S2218002J

Localidad: Benasque Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

6. Código: 22008 Centro: CEIP Pedro I

CIF: Q2268109B

Localidad: Barbastro Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

7. Código: 22009 Centro: IES Bajo Cinca

CIF: Q2268179E

Localidad: Fraga Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 820 €

8. Código: 22010 Centro: CEIP Puente Sardas

CIF: Q2268006J

Localidad: Sabiñánigo Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

9. Código: 22011 Centro: CEIP La Laguna

CIF: Q2268169F

Localidad: Sariñena Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

10. Código: 22012 Centro: Colegio Santo Domingo Savio

CIF: R2200504E

Localidad: Monzón Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

11. Código: 22013 Centro: CEIP San Miguel

CIF: Q2268019C

Localidad: Tamarite de Litera Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

12. Código: 22014 Centro: IES Sierra de Guara

CIF: Q2268106H

Localidad: Huesca Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

13. Código: 22016 Centro: Colegio Santa Ana

CIF: R2200495F

Localidad: Monzón Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

14. Código: 22017 Centro: CEIP El Parque

CIF: Q2268002I

Localidad: Huesca Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

15. Código: 22019 Centro: C.E.S. Privado Valle de Benasque

CIF: F22190896

Localidad: Benasque Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.000 €

16. Código: 22020 Centro: Colegio Escuelas Pías

CIF: R2200508F

Localidad: Jaca Provincia: Huesca

Cantidad concedida: 1.587 €

17. Código: 22021 Centro: Colegio Santa Ana

CIF: R2200496D



Localidad: Sabiñánigo Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €

18. Código: 22022 Centro: CRA Alto Ara  
CIF: Q2268211F  
Localidad: Broto Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €

19. Código: 22023 Centro: CEIP San Gregorio  
CIF: Q2268144I  
Localidad: Ontiñena Provincia: Huesca  
Cantidad concedida: 1.587 €

20. Código: 44002 Centro: CRA Algars  
CIF: Q4468254J  
Localidad: Cretas Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

21. Código: 44003 Centro: IES Gúdar - Javalambre  
CIF: Q4468258A  
Localidad: Mora de Rubielos Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

22. Código: 44004 Centro: CRA Albarracín  
CIF: Q4468249J  
Localidad: Albarracín Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

23. Código: 44005 Centro: CEE Gloria Fuertes  
CIF: Q4468090H  
Localidad: Andorra Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

24. Código: 44006 Centro: CRA Palmira Pla  
CIF: Q4453006A  
Localidad: Cedrillas Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.500 €

25. Código: 44008 Centro: CRA Goya  
CIF: Q4453003H  
Localidad: Caminreal Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.500 €

26. Código: 44009 Centro: IES Pedro Laín Entralgo  
CIF: Q4468065J  
Localidad: Híjar Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

27. Código: 44010 Centro: CEIP Román García  
CIF: Q4468082E  
Localidad: Albalate del Arzobispo Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

28. Código: 44011 Centro: CEIP Juan Sobrarias  
CIF: Q4400399D  
Localidad: Alcañiz Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €

29. Código: 44012 Centro: IES Sierra Palomera  
CIF: Q4468257C  
Localidad: Cella Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €



30. Código: 44013 Centro: CRA La Fresneda  
CIF: Q4468247D  
Localidad: La Fresneda Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
31. Código: 44014 Centro: CRA El Poyo del Cid  
CIF: Q4400330I  
Localidad: El Poyo del Cid Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
32. Código: 44015 Centro: CEIP Pablo Serrano  
CIF: Q4468007B  
Localidad: Montalbán Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
33. Código: 44016 Centro: CRA Tastavins  
CIF: Q4468248B  
Localidad: Peñarroya de Tastavins Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.500 €
34. Código: 44017 Centro: CRA Sierra de Albarracín 1  
CIF: Q4468179I  
Localidad: Tramacastilla Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
35. Código: 44018 Centro: CRA Matarranya  
CIF: Q4468252D  
Localidad: Calaceite Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
36. Código: 44019 Centro: CRA Campo de Bello  
CIF: Q4400331G  
Localidad: Bello Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
37. Código: 44020 Centro: IES Segundo de Chomón  
CIF: Q4468069B  
Localidad: Teruel Provincia: Teruel  
Cantidad concedida: 1.587 €
38. Código: 50001 Centro: CEIP Montecanal  
CIF: Q5000843B  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €
39. Código: 50003 Centro: CPEPA La Almunia  
CIF: Q5068193A  
Localidad: La Almunia Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €
40. Código: 50004 Centro: IES Francisco Grande Covián  
CIF: Q5068163D  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €
41. Código: 50005 Centro: CEIP Galo Ponte  
CIF: Q5000858J  
Localidad: San Mateo de Gallego Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €
42. Código: 50006 Centro: Colegio La Milagrosa  
CIF: R5000355G



Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

43. Código: 50007 Centro: Colegio Ntra. Sra. del Carmen y San José  
CIF: R5000354J  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

44. Código: 50008 Centro: Colegio Santa Ana  
CIF: R5000218G  
Localidad: Calatayud Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.400 €

45. Código: 50009 Centro: IES María Moliner  
CIF: Q5068168C  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

46. Código: 50010 Centro: Colegio Condes de Aragón (Promociones Educativas Aragone-  
sas, S. L.)  
CIF: B50095066  
Localidad: Venta del Olivar Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

47. Código: 50011 Centro: CEIP Valdespartera  
CIF: S5000032B  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

48. Código: 50012 Centro: CEIP Ramón y Cajal  
CIF: Q5000841F  
Localidad: Pina de Ebro Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

49. Código: 50014 Centro: Colegio Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos  
CIF: R5000068F  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

50. Código: 50015 Centro: CEE San Martín de Porres (Asociación Tutelar Asistencial de  
Minusválidos Psíquicos - ATADES)  
CIF: G50029768  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

51. Código: 50016 Centro: CEIP Hermanos Argensola  
CIF: Q5068024H  
Localidad: Montañana Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

52. Código: 50018 Centro: CEIP Fernando el Católico  
CIF: Q5068086G  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

53. Código: 50019 Centro: CEIP Antonio Martínez Garay  
CIF: Q5068123H  
Localidad: Casetas Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

54. Código: 50020 Centro: CEIP Cándido Domingo  
CIF: Q5068038H



Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

55. Código: 50021 Centro: CEIP Comarcal Belia  
CIF: Q5068043H  
Localidad: Belchite Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

56. Código: 50024 Centro: IES Félix de Azara  
CIF: Q5068162F  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

57. Código: 50025 Centro: CRA Las Viñas  
CIF: Q5068459F  
Localidad: Fuendejalón Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.500 €

58. Código: 50026 Centro: Colegio Ntra. Sra. del Castillo  
CIF: R5000220C  
Localidad: Alagón Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

59. Código: 50027 Centro: CEIP Tenerías  
CIF: Q5068018J  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

60. Código: 50028 Centro: IES Andalán  
CIF: Q5068436D  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

61. Código: 50030 Centro: CRA María Moliner  
CIF: Q5068456B  
Localidad: El Burgo de Ebro Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

62. Código: 50031 Centro: IES Reyes Católicos  
CIF: Q5068301-J  
Localidad: Ejea de los Caballeros Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

63. Código: 50032 Centro: Colegio Cantín y Gamboa (Fundación La Caridad)  
CIF: G50033349  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

64. Código: 50033 Centro: CEIP Tomás Alvira  
CIF: Q5068112A  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

65. Código: 50035 Centro: CEIP Ramón y Cajal  
CIF: Q5068199H  
Localidad: Alpartir Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

66. Código: 50036 Centro: CEIP Andrés Manjón  
CIF: Q5068081H  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €



67. Código: 50038 Centro: CEIP Daniel Federio  
CIF: Q5068029G  
Localidad: Sástago Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

68. Código: 50039 Centro: CEIP Pablo Luna  
CIF: Q5000840H  
Localidad: Alhama de Aragón Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

69. Código: 50040 Centro: Colegio Santa Ana de Caspe  
CIF: R5000226J  
Localidad: Caspe Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.440 €

70. Código: 50041 Centro: CEIP Julián Sanz Ibáñez  
CIF: Q-5068095H  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

71. Código: 50043 Centro: CEIP Fernández Vizarra  
CIF: Q-5068129E  
Localidad: Monzalbarba Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.500 €

72. Código: 50044 Centro: CEE Alborada  
CIF: Q6068078D  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

73. Código: 50045 Centro: CEIP D. Miguel Angel Artazos Tamé  
CIF: Q5068397H  
Localidad: Utebo Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.500 €

74. Código: 50046 Centro: Colegio Santa María Reina  
CIF: R5000195G  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

75. Código: 50047 Centro: CEIP Ferrer y Racaj  
CIF: Q5068295D  
Localidad: Ejea de los Caballeros Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

76. Código: 50048 Centro: CEIP Río Ebro  
CIF: Q5068109G  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza  
Cantidad concedida: 1.587 €

*Tercero.*—El plazo para la justificación de las actividades subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 17 de noviembre de 2011.

*Cuarto.*—Denegar la acreditación con Escuelas Promotoras de Salud de la Red Aragonesa y la subvención consecuente a los centros educativos que se relacionan a continuación:

1. Código: 44021 Centro: CRA Martín del Río  
CIF: Q4453007I  
Localidad: Martín del Río Provincia: Teruel

Motivo: No alcanzar el requisito de integración de la promoción de la salud en la dinámica del centro, por no cumplir con los criterios obligatorios 1,1, 1.5, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 establecidos en el artículo Tercero de la Orden.



2. Código: 50049 Centro: CEIP Benedicto XIII  
CIF: Q5068309C

Localidad: Illueca Provincia: Zaragoza

Motivo: No alcanzar el requisito de integración de la promoción de la salud en la dinámica del centro, por no cumplir con los criterios obligatorios 1.1 y 4.1 establecidos en el artículo Tercero de la Orden.

3. Código: 50050 Centro: CEIP Odón de Buen  
CIF: Q5000858J

Localidad: Zuera Provincia: Zaragoza

Motivo: No alcanzar el requisito de integración de la promoción de la salud en la dinámica del centro, por no cumplir con el criterio obligatorio 4.1 establecido en el artículo Tercero de la Orden.

4. Código: 50051 Centro: CRIE Venta del Olivar  
CIF: Q5068471A

Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza

Motivo: No alcanzar el requisito de integración de la promoción de la salud en la dinámica del centro, por no cumplir con los criterios obligatorios 1.1, 1.3, 1.6 y 4.1. establecidos en el artículo Tercero de la Orden.

*Quinto.*—Denegar la subvención a la Escuela Promotora de Salud de la Red Aragonesa que se relaciona a continuación:

Código: 22015 Centro: Colegio San Vicente de Paúl

CIF: G61114690

Localidad: Barbastro Provincia: Huesca

Motivo: No cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

*Sexto.*—Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes y a cuantos Servicios correspondan.

*Séptimo.*—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto citado, la relación de subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Zaragoza, 27 de junio de 2011.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel en la modalidad de deportes de invierno, en aplicación de la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero.**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su Disposición transitoria quinta, la posibilidad de efectuar el reconocimiento de formaciones realizadas con carácter meramente federativo, entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999 y la entrada en vigor del citado Real Decreto, siendo el Ministerio de Educación y Ciencia el que establece el procedimiento que corresponda aplicar en cada caso.

La Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero, por la que establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno, determina en su artículo 4, apartado b), la posibilidad de obtener el Certificado académico oficial de deportes de invierno, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, mediante el procedimiento adecuado.

En el artículo 1, apartado 3 de la Orden antes citada, se establece que para la aplicación de este procedimiento se exigirá que se hayan llevado a cabo formaciones federativas durante el periodo precisado en el punto 2 de este artículo, además de estar implantadas las enseñanzas deportivas en la modalidad de deportes de invierno en Aragón.

La misma Orden establece que la administración educativa de la Comunidad Autónoma, precisará el periodo al que se refiere el artículo 1.2, además del procedimiento para la obtención y expedición del certificado académico oficial, por lo que la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, resuelve:

1.—Las formaciones de Profesor Auxiliar de Esquí Alpino o Profesor Auxiliar de Snowboard a reconocer, deberán haber sido promovidas por la Federación Española de Deportes de Invierno, entre el 15 de julio de 1999 y el 9 de noviembre de 2007, además de estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes a través de la Resolución de 21 de marzo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» 5 abril 2011)

2.—Las personas que opten al reconocimiento de las formaciones que establece la presente Resolución, deberán estar matriculadas en el IES Domingo Miral de Jaca, a fin de completar las enseñanzas de Segundo Nivel de Esquí Alpino o Snowboard, según proceda.

3.—En el momento en el que se realice la matrícula en el IES Domingo Miral de Jaca, deberán cumplir los siguientes requisitos a través de la correspondiente documentación:

— Solicitud de inicio del procedimiento de obtención del Certificado de Superación de Primer Nivel a través del anexo I

— Acreditar la condición de Profesor Auxiliar de Esquí Alpino o Profesor Auxiliar de Snowboard a través del anexo II

— Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

4.—El IES Domingo Miral de Jaca, expedirá, si procede, el Certificado de Superación de Primer Nivel a aquellos alumnos matriculados en el propio IES.

5.—Una vez trasladados los Certificados de Superación de Primer Nivel a los expedientes de los alumnos, las matrículas pasarán a ser definitivas.

Zaragoza, 20 de junio de 2011.

**La Directora General de Formación Profesional  
y Educación Permanente,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**

**ANEXO I****Modelo de solicitud para iniciar el procedimiento****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:	Apellidos:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Avenida, calle o plaza, número y piso:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	País:
Teléfono(s):	Dirección electrónica:	Fax:

**EXPONE que:**

- a) Acredita la condición de \_\_\_\_\_(1)
- b) Acredita el título o condición a efectos de acceso referida para el caso en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

**SOLICITA:**

El reconocimiento de su formación federativa conforme a lo previsto en la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

Ciudad, fecha y firma del interesado/interesada.

Directora del IES Domingo Miral de Jaca

Se acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la Real Federación Española de Deportes de Invierno (anexo II)
- b) Fotocopia compulsada del título de Educación Secundaria o equivalente según condición establecida en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

(1) Según el caso: Profesor Auxiliar de Esquí Alpino o Profesor Auxiliar de Snowboard.



## ANEXO II

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ Secretario de la Real Federación Española de Deportes de Invierno y NIF de la Federación \_\_\_\_\_

### CERTIFICA:

Que según consta en los archivos de la R.F.E.D.I., D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ posee el Diploma de (1) \_\_\_\_\_, de Nivel 1, obtenido al superar el curso llevado a cabo en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (2) reconocido por el Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 21 de marzo de 2011 (BOE 5 abril 2011)

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos previstos en la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Real Federación Española de Deportes de Invierno en la Comunidad/Ciudad \_\_\_\_\_, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. Por el Secretario/a y VºBº del Presidente de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

- (1) Según el caso: Profesor Auxiliar de Esquí Alpino o Profesor Auxiliar de Snowboard.
- (2) Fechas de inicio y finalización del curso.



**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel de fútbol o fútbol sala, en aplicación de la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero.**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su Disposición transitoria quinta, la posibilidad de efectuar el reconocimiento de formaciones realizadas con carácter meramente federativo, entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999 y la entrada en vigor del citado Real Decreto, siendo el Ministerio de Educación y Ciencia el que establece el procedimiento que corresponda aplicar en cada caso.

La Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por la que establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, determina en su artículo 4, apartado c), la posibilidad de obtener el Certificado académico oficial de fútbol o fútbol sala, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, mediante el procedimiento adecuado.

En el artículo 1, apartado 3 de la Orden antes citada, se establece que para la aplicación de este procedimiento se exigirá que se hayan llevado a cabo formaciones federativas durante el periodo precisado en el punto 2 de este artículo, además de estar implantadas las enseñanzas deportivas en la modalidad de fútbol y fútbol sala en Aragón.

La misma Orden establece que la administración educativa de la Comunidad Autónoma, precisará el periodo al que se refiere el artículo 1.2, además del procedimiento para la obtención y expedición del certificado académico oficial, por lo que esta Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, resuelve:

1.—Las formaciones de Instructor de Juveniles de fútbol o Instructor de fútbol sala a reconocer, deberán haber sido promovidas por las federaciones autonómicas o española de fútbol y fútbol sala, entre el 15 de julio de 1999 y el 9 de noviembre de 2007, además de estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes a través de la Resolución de 7 de abril de 2011 («Boletín Oficial del Estado» 25 de abril de 2011)

2.—Las personas que opten al reconocimiento de las formaciones que establece la presente Resolución, deberán estar matriculadas en un centro autorizado de enseñanzas deportivas de fútbol o fútbol sala de Aragón, a fin de completar las enseñanzas de Segundo Nivel de fútbol o fútbol sala.

3.—En el momento en el que se realice la matrícula en un centro de Enseñanzas Deportivas de fútbol o fútbol sala, deberán cumplir los siguientes requisitos a través de la correspondiente documentación:

— Solicitud de inicio del procedimiento de obtención del Certificado de Superación de Primer Nivel a través del anexo I

— Acreditar la condición de Instructor de Juveniles de fútbol, o Instructor de fútbol sala a través del anexo II

— Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

4.—Los centros privados de Enseñanzas Deportivas de fútbol y fútbol sala, remitirán la documentación requerida en el apartado 3 de la presente Resolución, además del certificado de estar matriculado en el segundo nivel de la especialidad a cursar, al centro público de Enseñanza Deportivas de referencia para que tramite, si procede, el Certificado de Superación de Primer nivel.

5.—Los centros públicos en los que estén implantadas las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sala, expedirán, si procede, el Certificado de Superación de Primer Nivel a aquellos alumnos matriculados en centros privados, o en el propio centro público.

6.—Una vez trasladados los Certificados de Superación de Primer Nivel a los centros privados o a los expedientes de los alumnos matriculados en centros públicos, las matrículas pasarán a ser definitivas.

Zaragoza, 20 de junio de 2011.

**La Directora General de Formación Profesional  
y Educación Permanente,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**

**ANEXO I****Modelo de solicitud para iniciar el procedimiento****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:	Apellidos:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Avenida, calle o plaza, número y piso:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	País:
Teléfono(s):	Dirección electrónica:	Fax:

**EXPONE que:**

- a) Acredita la condición de \_\_\_\_\_ (1).
- b) Acredita el título o condición a efectos de acceso referida para el caso en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

**SOLICITA:**

El reconocimiento de su formación federativa conforme a lo previsto en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores de fútbol llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación autonómica o española de Fútbol o Fútbol Sala.

Ciudad, fecha y firma del interesado/interesada.

Director/a del IES \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Se acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la Federación Autonómica o Española de Fútbol (anexo II)
- b) Fotocopia compulsada del título de Educación Secundaria o equivalente según condición establecida en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

(1) Según el caso: Instructor de Juveniles, Instructor de Fútbol Sala.



## ANEXO II

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ Secretario  
de la Federación \_\_\_\_\_ de Fútbol y NIF de la  
Federación \_\_\_\_\_

### CERTIFICA:

Que según consta en los archivos de la Federación, D/Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ posee el Diploma de (1) \_\_\_\_\_,  
de Nivel 1, obtenido al superar el curso llevado a cabo en \_\_\_\_\_.  
del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (2) reconocido por el Consejo Superior de Deportes  
mediante Resolución de 7 de abril de 2011 BOE (25 abril 2011)

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos previstos en la Orden EDU/216/2011,  
de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la  
disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones  
de entrenadores llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación española  
o autonómica de fútbol en la Comunidad/Ciudad \_\_\_\_\_,  
firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. Por el Secretario/a y VºBº del Presidente de la Federación \_\_\_\_\_ de Fútbol.

(1) Según el caso: Instructor de Juveniles, Instructor de Fútbol Sala.

(2) Fechas de inicio y finalización del curso.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

### **ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).**

Visto el expediente CVP 03/10 relativo a la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Aranda de Moncayo, elaborado y tramitado por el Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, resultan de él los siguientes:

#### *Antecedentes*

*Primero.* El día 3 de noviembre de 2008 se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en el entorno del Parque Natural del Moncayo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 52 de 17 de marzo de 2009). Entre las actuaciones previstas se incluye la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

*Segundo.* Con fecha 29 de marzo de 2010, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente remite nota de régimen interior al Director General de Gestión Forestal indicando que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acuerde la realización de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

*Tercero.* Con fecha 12 de abril de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta formulada por la dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Cuarto.* Con fecha 25 de agosto de 2010, se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, el envío del anuncio al «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón») y al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aranda de Moncayo, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto. También se solicita en el escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Con esa misma fecha acusa recibo el Ayuntamiento de la solicitud de exposición en el tablón de edictos del anuncio del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza informando del inicio de la clasificación. Con fecha de 16 de marzo de 2011 se emite certificado de exposición del mismo por parte del Secretario municipal.

*Quinto.* El 6 de septiembre de 2010, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 174 el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 1 de octubre de 2010, a las 10:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo y nombrando al Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán, para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las Vías Pecuarias del referido Término Municipal. El mismo anuncio se publicó el 7 de septiembre de 2010 en el BOPZ n.º 205.

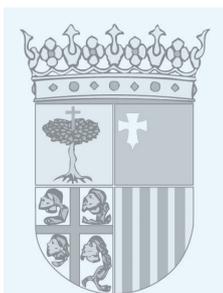
*Sexto.* Se remitieron comunicaciones reproduciendo el anuncio publicado a los ayuntamientos de los municipios colindantes con el de Aranda de Moncayo respecto al inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aranda de Moncayo.

*Séptimo.* En la jornada del 1 de octubre de 2010, según consta en el acta levantada al efecto, se lleva a cabo el apeo de las vías pecuarias de Aranda de Moncayo. Constituida la comisión para la clasificación, se identificaron sobre el terreno todas las vías pecuarias con el acuerdo de los presentes en la clasificación.

*Octavo.* El proyecto de clasificación de las vías pecuarias, junto al resto del expediente, se somete a exposición pública, anunciándose en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 245 de 17 de diciembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 288 de la misma fecha.

*Noveno.* El 30 de noviembre de 2010 se comunica el contenido del anuncio al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, el 2 de diciembre a la Comarca del Aranda y el 10 de diciembre Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda, Economía y Empleo a los efectos de la emisión de informes previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2005 de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. No se recibe ninguno de los informes por lo que prosigue la tramitación de acuerdo con el artículo 83 (epígrafes 3 y 4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Décimo.* El trámite de audiencia se notifica a los diferentes interesados otorgando un plazo de 10 días para la consulta del expediente y la presentación de alegaciones. El 23 de diciembre de 2010 se notifica el trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo,



Pomer, Jarque, y Oseja, y el 28 de diciembre de 2010 al de Calcena. Con fecha 23 de diciembre se notifica el trámite de audiencia a las organizaciones profesionales agrarias.

**Decimoprimer.** Entre el 20 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011 se notifica el trámite de audiencia a los titulares de predios colindantes con vías pecuarias identificadas durante el apeo. Dado que no fue posible la notificación a la totalidad de interesados se publica un anuncio del trámite de audiencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo acompañando un listado de los colindantes cuya notificación no había sido posible. Así mismo se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte un anuncio del trámite de audiencia concedido al titular de una finca colindante con una vía pecuaria al que no había sido posible notificar.

**Decimosegundo.** Se presentan 2 alegaciones durante el trámite de audiencia por dos titulares de predios colindantes. Con fecha 22 de marzo se emite un informe por parte del ingeniero representante de la administración en el procedimiento de clasificación que considera oportuno desestimar la alegación presentada por D.<sup>a</sup> Fidela Calvo López y estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Ramón Olivares Bernabé y D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Pérez. En consecuencia se revisa el proyecto de clasificación en cuanto a la descripción de la Colada de Valdezarriel en el tramo de colindancia con la parcela 100 del polígono 10.

**Decimotercero.** Con fecha de 26 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la Clasificación.

**Fundamentos jurídicos**

**Primero.** El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.** La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.** En la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia y exposición pública.

**Cuarto.** En el periodo de audiencia y vista del expediente se presentan 2 alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y sus modificaciones; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.** Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Anchura máxima (m)	Categoría	Superficie estimada (has)
VP 1: Cañada Real de Borobia	10.370	75	Cañada	77,7 ha (de las cuales 38,8 ha en el término municipal de Aranda de Moncayo)
VP 2: Colada de Valdezarriel	10.310	8	Colada	7 ha
D Nº 1: Descansadero de la vaguada del antiguo camino de Pomer a Jarque	700	variable	Descansadero	1,7 ha

**Segundo.** Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias se encuentran definidas de forma abundante en el proyecto de clasificación donde, además de las descripciones literales se incluye cartografía y referencias con



coordinadas, debiéndose atender a todos esos términos en lo que pueda afectar a las vías pecuarias clasificadas.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su condición original y deberán ser clasificadas en cuanto se tenga conocimiento de su existencia.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



**ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calcena (Zaragoza).**

Visto el expediente CVP 02/10 relativo a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calcena, elaborado y tramitado por el Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, resultan de él los siguientes:

*Antecedentes*

*Primero.* Con fecha 3 de noviembre de 2008 se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en el entorno del Parque Natural del Moncayo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 52 de 17 de marzo de 2009). Entre las actuaciones previstas se incluye la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Calcena (Zaragoza).

*Segundo.* Con fecha de 29 de marzo de 2010, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente remite nota de régimen interior al Director General de Gestión Forestal solicitando que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acuerde la realización de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calcena (Zaragoza).

*Tercero.* El día 12 de abril de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta formulada por la dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente se justifica la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Cuarto.* Con fecha de acuse de recibo de 21 de septiembre de 2010, se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calcena, el envío del anuncio al «Boletín Oficial de Aragón» y al Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calcena, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto. También se solicita en el escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calcena que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Con esa misma fecha acusa recibo el Ayuntamiento de la solicitud de exposición en el tablón de edictos del anuncio del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza informando del inicio de la clasificación. Con fecha 2 de diciembre de 2010 se emite certificado de exposición del mismo por parte del Secretario municipal.

*Quinto.* El 4 de octubre de 2010, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 194) el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 28 de octubre de 2010, a las 10:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Calcena y nombrando al Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán, para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del referido término municipal. El mismo anuncio se publicó el 1 de octubre de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ n.º 226).

*Sexto.* Se remitieron comunicaciones reproduciendo el anuncio publicado a los ayuntamientos de los municipios colindantes con el de Calcena respecto al inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calcena.

*Séptimo.* Como órgano competente en la gestión y defensa de las vías pecuarias en la provincia de Soria, se notificó con fecha 22 de octubre al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Soria el inicio de las operaciones de apeo, adjuntando el contenido del anuncio publicado con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto.

*Octavo.* Con fecha de acuse de recibo de 25 de octubre de 2010, se comunica a las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, UPA y UAGA, así como a las cámaras agrarias de Zaragoza y de Soria, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calcena, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto.

*Noveno.* En la jornada del 28 de octubre de 2010, según consta en las actas levantadas al efecto, se lleva a cabo el apeo de las vías pecuarias de Calcena. Constituida la comisión para la clasificación, se identifican sobre el terreno todas las vías pecuarias con el acuerdo de los presentes en la clasificación.

*Décimo.* El proyecto, junto al resto del expediente, se somete a exposición pública, anunciándose en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 38 de 23 de febrero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 43 de la misma fecha, en el Boletín Oficial de la Pro-



vincia de Soria n.º 23 de la misma fecha y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 35 de 21 de febrero de 2011.

**Decimoprimer.** El 9 de febrero de 2011 se comunica el contenido del anuncio a la Comarca del Aranda, al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda, Economía y Empleo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 17 de la Ley 10/2005 de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

**Decimosegundo.** El trámite de audiencia se notifica a los diferentes interesados otorgando un plazo de 10 días para la consulta del expediente y la presentación de alegaciones. Entre los días 21 y 22 de febrero de 2011 se notifica el trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Calcena, Purujosa, Talamantes, Oseja, Aranda de Moncayo, Borobia y Pomer así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. Con fecha 18 de marzo el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza resuelve conceder al Ayuntamiento de Borobia la ampliación del plazo de audiencia que había solicitado al tiempo que se facilita a esa corporación copia de los documentos más relevantes del proyecto de clasificación mediante correo electrónico.

**Decimotercero.** El 21 de febrero se notifica el trámite de audiencia a las organizaciones profesionales agrarias y a las Cámaras Agrarias Provinciales de Zaragoza y Soria y a la Cámara Agraria Local de Ágreda.

**Decimocuarto.** Con fecha de 25 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la clasificación.

**Fundamentos Jurídicos**

**Primero.** El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.** La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.** En la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia y exposición pública.

**Cuarto.** Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

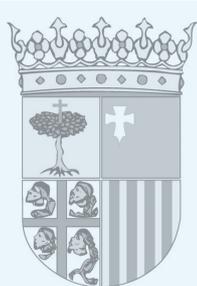
Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y sus modificaciones; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.** Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Calcena (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Anchura (m)	Categoría	Superficie estimada (has)
VP 1: Cañada Real de Borobia	10.026	75	Cañada	77,7 ha (de las cuales 37,7 ha en el término municipal de Calcena)
VP 2: Cañada Real de Talamantes	3.425	75	Cañada	25,7 ha (de las cuales 13,2 ha en el término municipal de Calcena)

**Segundo.** Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias se encuentran definidas de forma abundante en el proyecto de clasificación donde, además de las descripciones literales se incluye cartografía y referencias con coordenadas, debiéndose atender a todos esos términos en lo que pueda afectar a las vías pecuarias clasificadas.



Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su condición original y deberán ser clasificadas en cuanto se tenga conocimiento de su existencia.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



**ORDEN de 8 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pomer (Zaragoza).**

Visto el expediente CVP 01/10 relativo a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pomer, elaborado y tramitado por el Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, resultan de él los siguientes:

*Antecedentes*

*Primero.* Con fecha 3 de noviembre de 2008 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en el entorno del Parque Natural del Moncayo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 52 de 17 de marzo de 2009). Entre las actuaciones previstas se incluye la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Pomer (Zaragoza).

*Segundo.* Con fecha de 29 de marzo de 2010, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente remite nota de régimen interior al Director General de Gestión Forestal solicitando que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acuerde la realización de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pomer (Zaragoza).

*Tercero.* El día 12 de abril de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta formulada por la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente se justifica la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Cuarto.* Con fecha de acuse de recibo de 25 de agosto de 2010, se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomer, el envío del anuncio al «Boletín Oficial de Aragón» y al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pomer, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto. También se solicita en el escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomer que designe los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Con esa misma fecha acusa recibo el Ayuntamiento de la solicitud de exposición en el tablón de edictos del anuncio del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza informando del inicio de la clasificación. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se emite el certificado de exposición del mismo por parte del Secretario municipal.

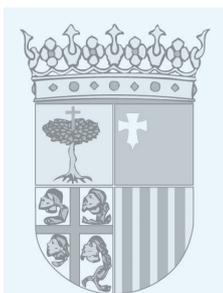
*Quinto.* Con fecha de acuse de recibo de 27 de agosto de 2010, se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borobia (Soria), municipio colindante con el de Pomer, el envío del anuncio al «Boletín Oficial de Aragón» y al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pomer, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el Ingeniero designado al efecto.

*Sexto.* El 6 de septiembre de 2010, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 174 el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 25 de octubre de 2010, a las 10:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Pomer y nombrando al Ingeniero de Montes D. Alfredo Ferrán Adán, para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del referido término municipal. El mismo anuncio se publicó el 2 de septiembre de 2010 en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 170, el 7 de septiembre de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 205 y el 17 de septiembre de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 106.

*Séptimo.* Con fecha de acuse de recibo de 22 de octubre de 2010, se notifica el contenido del anuncio al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla y León en Soria.

*Octavo.* Durante la jornada del 25 de octubre de 2010, según consta en las actas levantadas al efecto se llevó a cabo el apeo de las vías pecuarias de Pomer. Constituida la comisión para la clasificación, se identificaron sobre el terreno todas las vías pecuarias con el acuerdo de los presentes en la clasificación.

*Noveno.* El proyecto de clasificación redactado al efecto, junto al resto del expediente, fue sometido a exposición pública, anunciándose en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 38 de 23 de febrero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 43 de la misma fecha, en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 35 de 21 de febrero de 2011, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 24 de 25 de febrero de 2011.



**Décimo.** El 9 de febrero de 2011 se comunicó el contenido del anuncio a la Comarca del Aranda, al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda, Economía y Empleo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 17 de la Ley 10/2005 de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

**Decimoprimer.** El trámite de audiencia fue notificado a los diferentes interesados otorgando un plazo de 10 días para la consulta del expediente y la presentación de alegaciones. El 20 de febrero de 2011 se notificó el trámite de audiencia al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomer, el 21 de febrero al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria y el 22 de febrero al Ayuntamiento de Borobia. Con fecha 18 de marzo el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza resolvió conceder al Ayuntamiento de Borobia la ampliación del plazo de audiencia que había solicitado al tiempo que se facilitaba a esa corporación copia de los documentos más relevantes del proyecto de clasificación.

**Decimosegundo.** Entre el 20 y el 21 de febrero se notificó el trámite de audiencia al resto de Ayuntamientos de municipios interesados así como a las organizaciones profesionales agrarias y propietarios particulares.

**Decimotercero.** Con fecha de 26 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la Clasificación.

**Fundamentos Jurídicos**

**Primero.** El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.** La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.** En la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia y exposición pública.

**Cuarto.** Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

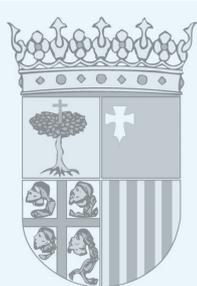
Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y sus modificaciones; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.** Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Pomer (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Anchura (m)	Categoría	Superficie estimada (has)
VP 1: Cañada Real de Borobia	6.120	37,5 en el término municipal de Pomer	Cañada	24,04 ha clasificadas en el término municipal de Pomer
VP 2: Colada de Valdezarriel	9.459	4-8	Colada	6,84 ha
D-A Nº1: Descansadero-Abrevadero del barranco del Bullizo	25	15	Descansadero-Abrevadero	0,0375 ha
<b>TOTAL VÍAS PECUARIAS</b>	<b>15.604</b>			<b>30,9175 ha</b>

**Segundo.** Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias se encuentran definidas de forma abundante en el proyecto de clasificac-



ción donde, además de las descripciones literales se incluye cartografía y referencias con coordenadas, debiéndose atender a todos esos términos en lo que pueda afectar a las vías pecuarias clasificadas.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su condición original y deberán ser clasificadas en cuanto se tenga conocimiento de su existencia.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



## **ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cosa (Teruel)**

Visto el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cosa, redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes

### *Antecedentes*

*Primero.*—Con fecha 15 de febrero de 2010, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel comunica al Ayuntamiento de Cosa, su previsión de realizar los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de ese municipio, y le solicita su conformidad mediante acuerdo plenario.

*Segundo.*—Con fecha 3 de enero de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

*Tercero.*—Con fecha 5 de marzo de 2010 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cosa remite acuerdo del Concejo Abierto, adoptado en la sesión de 23 de febrero de 2010, por el que se acepta la solicitud de comienzo de los trabajos de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cosa.

*Cuarto.*—Con fecha 5 de marzo de 2010, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 45) el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 27 de abril de 2010, a las 9:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Cosa y nombrando al Facultativo Superior Francisco Abril Galve para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

*Quinto.*—Con fecha 10 de marzo de 2010 se comunica, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando la designación de representantes.

*Sexto.*—Con fecha 15 de marzo de 2010, se remiten oficios al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cosa, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca del Jiloca, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Asociación Ecologistas en Acción OTUS, en los que se comunica la publicación, en el «Boletín Oficial de Aragón», del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede, designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación y su exposición en el tablón de anuncios cuando proceda.

*Séptimo.*—Con fecha 8 de abril de 2010 la Cámara Agraria Provincial de Teruel comunica que el Vocal para asistir a la clasificación de las Vías Pecuarias de Cosa es D. José D. Sancho Simón.

*Octavo.*—Con fecha 19 de abril de 2010, el Secretario de la Comarca del Jiloca, certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de Cosa, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de esa Comarca.

*Noveno.*—Con fecha 26 de abril de 2010, el Secretario del Ayuntamiento de Cosa, certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento del 23 de marzo de 2010 al 14 de abril de 2010.

*Décimo.*—Con fecha 27 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Cosa designa como representante municipal para los trabajos de clasificación de las vías pecuarias a D. Marcos Garzón Sánchez y como prácticos en los trabajos a D. Martín Royo Gimeno, D. Vicente Ferreruela Fraj, D. Roque Herrando Escuder y D. Bienvenido Royo Ventura.

*Undécimo.*—Con fecha 27 de abril de 2010 se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las Vías Pecuarias de Cosa, levantándose la correspondiente Acta.

*Duodécimo.*—Tras constituir la comisión para la clasificación, se fijaron las líneas, de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en el Acta y en el Informe de fecha de 17 de noviembre de 2010, incorporado al expediente y sobre el que se fundamenta esta Orden.

*Decimotercero.*—El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoexplorer III de Trimble, recorriendo las Vías Pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el Programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.



**Decimocuarto.**—El Proyecto de Clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 50 de fecha 10 de marzo de 2011 y en el mismo se sustituye al Facultativo Superior para las operaciones de clasificación por el Ingeniero de Montes José Ramón Anadón Escobedo. El texto del anuncio fue comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cosa y de la Comarca del Jiloca, así mismo se comunicó al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores, al Presidente de la Asociación Ecologistas en Acción/OTUS, al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

**Decimoquinto.**—La Comarca del Jiloca, con fecha 8 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

**Decimosexto.**—El Ayuntamiento de Cosa, con fecha 12 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto en el tablón de anuncios de su institución y comunica que durante la misma no se presentaron alegaciones al Proyecto de Clasificación

**Decimoséptimo.**—Con fecha 27 de abril de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la Clasificación.

**Fundamentos jurídicos**

**Primero.**—El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.**—La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.**—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cosa y Comarca del Jiloca.

**Cuarto.**—Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.**—Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Cosa (Teruel), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
Nº 1: VP "De Torre los Negros a Bañón"	5.223	Vereda	20	4-6-8	3,13
Nº2: VP "De Rubielos a Alpeñés"	4.125	Vereda	20	4	1,65
Nº 3: VP "De Alpeñés al Villarejo".	6.368	Vereda	20	16	3,82
<b>TOTAL</b>	<b>15.716</b>				<b>8,60</b>



### *Relación de fuentes y regodeos*

VP n.º 2 «De Rubielos a Alpeñés»

- Balsa de Corbatón, punto 2.3

VP n.º 3 «De Alpeñés al Villarejo «

- Abrevadero-descansadero El Prado, punto 3.4

*Segundo.*—Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias figura en el Informe de clasificación, de fecha 17 de noviembre de 2010, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su Proyecto de Clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la Vía Pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.*—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



**ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de la Selva (Teruel).**

Visto el expediente 01623/11 de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de la Selva y redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes:

*Antecedentes*

*Primero.* La Orden de 8 de noviembre de 2010, del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 237 de fecha 3 de diciembre de 2010, declaró la caducidad del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de la Selva (Teruel). En la misma Orden se ordena iniciar de nuevo el expediente conservando todos aquellos trámites y actuaciones que fueran a resultar iguales e idénticos en el nuevo procedimiento administrativo de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de la Selva.

*Segundo.* En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 2010, el 24 de enero de 2011, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15 el anuncio de comienzo de las operaciones de Clasificación, fijando el día 7 de febrero de 2011, a las 10.30 horas de la mañana, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva y nombrando como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del referido término municipal a la Ingeniera de Montes María Rosales Juega.

*Tercero.* Con fecha 21 de enero de 2011, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, al Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, al presidente de la Diputación provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias y para su exposición en el Tablón de Anuncios durante 15 días previos al comienzo de la clasificación.

*Cuarto.* Con la misma fecha se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la asociación ecologista en acción OTUS, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo; y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias.

*Quinto.* Con fecha 27 de enero de 2011, se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, comunicando que el vocal designado para asistir a la comisión de clasificación de las vías pecuarias es D. Ismael Izquierdo Martín.

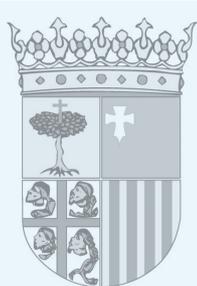
*Sexto.* Con fecha 2 de febrero de 2011, se recibe escrito de la Comarca Gúdar-Javalambre, comunicando que asistirán como representantes en el acto de clasificación de las vías pecuarias de Alcalá de la Selva D. Alejandro Cercós Barea, Consejero de Medio Ambiente y D.ª Esther Salvador Salvador, Técnica de Medio Ambiente.

*Séptimo.* Con fecha 16 de febrero de 2011 tiene entrada escrito de la Comarca Gúdar-Javalambre, por el que certifican la exposición del anuncio de inicio de operaciones de clasificación de las vías pecuarias de Alcalá de la Selva, sin que hubiere alegaciones al mismo.

*Octavo.* Con fecha 22 de febrero de 2011 se recibe escrito del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva por el que remiten acuerdo del pleno celebrado el 12 de mayo de 2009, por el que nombran como representantes del Ayuntamiento para los trabajos de clasificación de las vías pecuarias a los concejales D. José Luis Tena Martín y a D. Benito Ros Corella; y como prácticos a las siguientes personas: D. Antonio Bayo Benedicto, D. Antonio Bayo Sancho, D. Teodoro Lozano Ramos; D. Ismael Izquierdo Ramos, D. José Gargallo Gargallo, D. Servando Ibáñez García, D. Honorato Montolio Gil, D. Eutiquiano Santafé Vivas y D. Enrique Escriche Gargallo.

*Noveno.* Con fecha 7 de febrero de 2011, se produce la constitución de la comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Alcalá de la Selva, y se validan los trabajos de clasificación, levantándose la correspondiente acta.

*Décimo.* Tras constituir la comisión para la clasificación, se ratificaron los trabajos de campo realizados en el expediente caducado, fijándose las líneas de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en las actas de campo, y en el informe para la clasificación de las vías pecuarias de Alcalá de la Selva de fecha 11 de febrero de 2011, incorporados al expediente.



*Undécimo.* El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 50 de fecha 10 de marzo de 2011.

*Duodécimo.* El texto del anuncio es comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y a la Diputación Provincial de Teruel para su conocimiento y exposición en el tablón de anuncios.

*Decimotercero.* Con la misma fecha se comunica la vista del expediente a la Cámara Provincial Agraria, al Ligallo General de Pastores, y a Ecologistas en Acción-OTUS. También se comunica al Servicio de Agricultura y Alimentación de Teruel y al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

*Decimocuarto.* La Comarca de Gúdar Javalambre, con fecha 11 de abril de 2011 remite certificado de la exposición del anuncio en el tablón de la sede comarcal, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

*Decimoquinto.* El Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, con fecha 19 de abril de 2011, remite certificado de la exposición del edicto durante el período establecido, indicando que durante el plazo establecido se presentó una alegación por parte del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

*Decimosexto.* Con fecha 6 de abril de 2011 se informa, por parte de la Ingeniero de Montes designada para la clasificación de las vías pecuarias, la alegación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, y que se refiere a las categorías propuestas para las vías pecuarias designadas con los números 3, 6, 7, 8 y 12 en el informe de clasificación, proponiendo que se desestime porque el criterio seguido para tipificar la categoría de las vías pecuarias es el establecido por la Ley 10/2005, y es el de su anchura máxima, quedando manifestado en el mismo expediente que la anchura de la vía pecuaria es variable durante su recorrido; y se remite la alegación para su informe por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

*Decimoséptimo.* Con fecha 14 de abril de 2011 se emite informe jurídico 9/2011 que concluye con que las alegaciones no deben prosperar, en base a las actas, planos y demás documentos que obran en el expediente.

*Decimooctavo.* Con fecha 11 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniera de Montes designada para la clasificación.

#### *Fundamentos Jurídicos*

*Primero.* El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

*Segundo.* La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

*Tercero.* En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Comarca y Cámara Agraria.

*Cuarto.* Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente se presentó una alegación por parte del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, que fue informada por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, desestimándose.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de vías pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

*Primero.* Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Alcalá de la Selva (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.



*Segundo.* Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el informe de clasificación, de fecha 11 de febrero de 2011, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su proyecto de clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**

Anexo I

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
VP Nº 1: "Cordel del Castellar"	5.780	Vereda	20	3-5-10-12-15-20	6,26
VP Nº 2: "Cordel de Cabra".	8.161	Cordel	37,5	4,5-5,5-6,5-8-11-15-19-22-25-32	12,12
VP Nº 3: "Vereda del Chaparral, La Negraliza".	3.152	Cañada	75	5-13-18-40	5,99
VP Nº 4 "Paso de la Negraliza"	1.550	Vereda	20	14	2,17
VP Nº 5 "Cañada Real del Castellar"	11.384	Cañada	75	6-12-10-17-30-50-60-75	36,99
VP Nº 6 "Vereda del Chaparral"	3.761	Cañada	75	4-5-7-12-28-50	6,64
VP Nº 7 "Cordel del Boalage"	2.706	Cañada	75	8,5-17-40	5,91
VP Nº 8 "Cordel de Cedrillas"	2.719	Cañada	75	20-90	14,95
VP Nº 9 "Cordel de Monteagudo"	3.369	Vereda	20	20	6,74
VP Nº 10 "Cañada Real de Gúdar"	16.244	Cañada	75	7-12-15-21-24-26-28-31-45	37,72
VP Nº 11 "Ramal entre VP nº 6 y VP nº 7"	1.502	Vereda	20	5	0,75
VP Nº 12 "Vereda de Valdelinares a Valencia"	3.417	Cordel	37,5	16-30	7,86
VP Nº 13 "Cordel de Mora"	1.236	Vereda	20	5	0,62
VP Nº 14 "Vereda del Collado de San Rafel"	1.616	Vereda	20	15	2,42
VP Nº 15 "Vereda de la Mantellina"	4.687	Vereda	20	13	6,09
<b>TOTAL</b>	<b>71.284</b>				<b>153,23</b>



**ORDEN de 9 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Beceite (Teruel).**

Visto el expediente 0366/09 de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Beceite y redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes:

*Antecedentes*

*Primero.* Con fecha 7 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento de Beceite solicita la clasificación de las vías pecuarias de ese término.

*Segundo.* Con fecha 30 de diciembre de 2008, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel solicita a la Dirección General de Gestión Forestal el Acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente para realizar los trabajos de clasificación.

*Tercero.* Con fecha 23 de enero de 2009, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Cuarto.* El anuncio del inicio de operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Beceite, fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 247 de fecha 22 de diciembre de 2009, designando al Ingeniero Técnico Forestal D. Juan José Serrano Pérez como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias en el referido término municipal.

*Quinto.* Con fecha 28 de diciembre de 2009, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beceite, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de la Comarca del Matarraña, solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias y para su exposición, cuando proceda, en el tablón de anuncios durante 15 días previos al comienzo de la clasificación.

*Sexto.* Con fecha 28 de diciembre de 2009, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la asociación ecologista en acción OTUS, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo; y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación; solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias.

*Séptimo.* Con fecha 24 de noviembre de 2009 se recibe certificación del Ayuntamiento de Beceite designando en el acto de clasificación a D. Agustín Cuartielles Prats como practico del terreno, D. Guillermo Segarra Pitarch como representantes de los ganaderos, y D. Alberto Moragrega Julián como representante municipal.

*Octavo.* Con fecha 21 de diciembre de 2009 se produce la constitución de la comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Beceite, levantándose la correspondiente acta.

*Noveno.* Con fecha 13 de enero de 2009 se recibe certificación del Ayuntamiento de Beceite, en la que comunica que el anuncio relativo al inicio de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, sin que durante ese tiempo se haya producido reclamación alguna.

*Décimo.* Tras constituir la comisión para la clasificación, se fijaron las líneas, de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en las actas de campo, y en el Informe para la clasificación de las vías pecuarias de Beceite de fecha 28 de enero de 2011, incorporados al expediente.

*Undécimo.* El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoexplorer III de Trimble, recorriendo las vías pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.

*Duodécimo.* El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 50 de fecha 10 de marzo de 2011.

*Decimotercero.* El texto del anuncio es comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, al Ayuntamiento de Beceite, a la Comarca del Matarraña, a la Diputación Provincial de Teruel para su conocimiento y exposición en el tablón de anuncios.

*Decimocuarto.* El texto del anuncio de vista del expediente es comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, a la Cámara Provincial Agraria, al Ligallo General de Pastores, y a Ecologistas en Acción-OTUS.



*Decimoquinto.* Con fecha 7 de marzo es comunicado al Servicio de Agricultura y Alimentación de Teruel y al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

*Decimosexto.* La Comarca del Matarraña, con fecha 29 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

*Decimoséptimo.* El Ayuntamiento de Beceite, con fecha 6 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

*Decimooctavo.* No se presentaron alegaciones al proyecto de clasificación, según certificado emitido por el Secretario del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, emitido el 11 de abril de 2011.

*Decimonoveno.* Con fecha 10 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Técnico Forestal designado para la clasificación.

#### *Fundamentos Jurídicos*

*Primero.* El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

*Segundo.* La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

*Tercero.* En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Comarca y Cámara Agraria.

*Cuarto.* Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

*Primero.* Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Beceite (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

#### *Relación de fuentes, abrevaderos:*

No se conocen en las vías pecuarias del término municipal de Beceite.

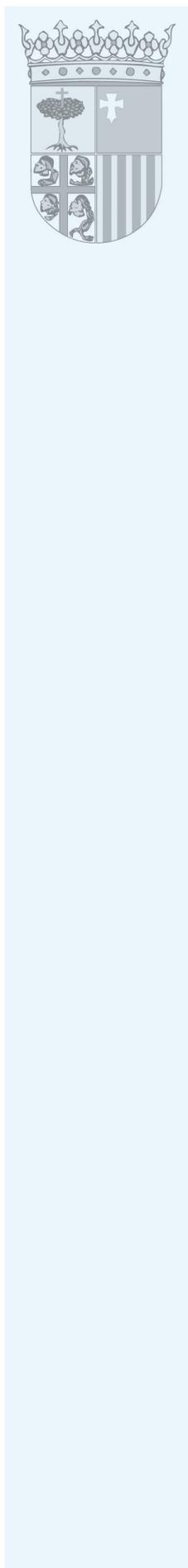
*Segundo.* Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el informe de clasificación, de fecha 28 de enero de 2011, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su proyecto de clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia



de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**

## Anexo I

Número	Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
VP Nº 1	Paso del Coll de la Baseta-Escodines y Toll del'olla	8.184,87	Vereda	<20	7	<b>5,72</b>
VP Nº 2	Pasador de la umbria a la Font del Pas	2.873,72	Vereda	<20	6	<b>1,72</b>
VP Nº 3	Paso de la Solaneta y de las Eras	2.884,46	Vereda	<20	5-6	<b>1,58</b>
VP Nº 4	Pas de Mañol	954,60	Vereda	<20	6	<b>0,57</b>
VP Nº 5	Pas de los Olivares y Pas de Miro	3.279,76	Vereda	<20	5	<b>1,63</b>
VP Nº 6	Pas de la Creu del Coll	2.432,27	Vereda	<20	8	<b>1,94</b>
VP Nº 7	Paso de la Viña de Santana	1.761,85	Vereda	<20	3-8	<b>0,96</b>
VP Nº 8	Cañada Real de Beceite	16.078,07	Vereda	<20	5-6-10-20	<b>16,48</b>
VP Nº 9	Paso de la Sierra de les Crestes	4.479,04	Vereda	<20	8	<b>3,58</b>
VP Nº 10	Vía pecuaria dels Cocons	10.475,69	Vereda	<20	5-6	<b>5,76</b>
VP Nº 11	Paso de la Val del Prat de Manel	1.369,11	Vereda	<20	20	<b>2,73</b>
VP Nº 12	Paso del Parrizal	6.315,72	Vereda	<20	10	<b>6,31</b>
VP Nº 13	Camino de Fredes	7.916,81	Vereda	<20	7	<b>5,54</b>
VP Nº 14	Paso de Rases al Mas del Coco	2.582,97	Vereda	<20	7	<b>1,80</b>
VP Nº 15	Paso del Coll den Saume a Arnes	5.114,46	Vereda	<20	7	<b>3,58</b>
VP Nº 16	Paso de la Cova dels Lladres	681,58	Vereda	<20	7	<b>0,47</b>
VP Nº 17	Paso de la Cañada Real a la Palanca	1.203,92	Vereda	<20	7	<b>0,84</b>
VP Nº 18	Vía de Les Marrades	1.328,09	Vereda	<20	7	<b>0,92</b>
<b>TOTAL</b>		<b>79.917,06</b>				<b>62,22</b>



**ORDEN de 10 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Celadas (Teruel).**

Visto el expediente 0370/09 de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Celadas, redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes

*Antecedentes*

*Primero.* Con fecha 8 de enero de 2009, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel comunica al Ayuntamiento de Celadas, su previsión de realizar los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de ese municipio, y le solicita su conformidad mediante acuerdo plenario.

*Segundo.* En diciembre de 2008, se redactó la propuesta donde se incluía la clasificación de las vías pecuarias del término de Celadas.

*Tercero.* Con fecha 16 de enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento de Celadas, remite Decreto de Alcaldía por el que da la conformidad a la iniciación de los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de ese municipio.

*Cuarto.* Con fecha 23 de enero de 2009, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

*Quinto.* Con fecha 4 de septiembre de 2009 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celadas remite acuerdo plenario, adoptado en 16 de abril de 2009, por el que se acepta la solicitud de comienzo de los trabajos de investigación y clasificación de las vías pecuarias de Celadas.

*Sexto.* Con fecha 30 de diciembre de 2009, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 40) el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 11 de enero de 2010, a las 9:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Celadas y nombrando al Facultativo Superior Francisco Abril Galve para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

*Séptimo.* Con fecha 4 de enero de 2010 se comunica, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando la designación de representante.

*Octavo.* Con fecha 11 de enero de 2010, se remiten oficios al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celadas, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Asociación Ecologistas en Acción OTUS, en los que se comunica la publicación, en el «Boletín Oficial de Aragón», del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Y para su exposición en el tablón de anuncios cuando proceda.

*Noveno.* Con fecha 26 de enero de 2010 la Cámara Agraria Provincial de Teruel comunica su deseo de que se vuelvan a comenzar las operaciones para la clasificación de las vías pecuarias del término de Celadas por haber recibido la notificación el mismo día de inicio de las operaciones, pero, según consta en el acta de constitución de la comisión, asistió a la misma, en representación de la Cámara Agraria Provincial D. Fernando Remón Miedes.

*Décimo.* Con fecha 11 de febrero de 2010, el Secretario de la Comarca Comunidad de Teruel, certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de Celadas, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de esa Comarca.

*Undécimo.* Con fecha 11 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Celadas designa como representante municipal para los trabajos de clasificación de las vías pecuarias a D. José Antonio Ferriz García y como prácticos en los trabajos a D. Mariano Sáez Gómez y D. Eloy Gómez Ferriz.

*Duodécimo.* Con fecha 11 de marzo de 2010, el Secretario del Ayuntamiento de Celadas, certifica que el anuncio de inicio de operaciones de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento del 20 de enero de 2010 al 24 de febrero de 2010.

*Decimotercero.* Con fecha 11 de enero de 2010 se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Celadas, levantándose la correspondiente acta.



**Decimocuarto.** Tras constituir la comisión para la clasificación, se fijaron las líneas, de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en el acta y en el informe de fecha de 17 de noviembre de 2010, incorporado al expediente y sobre el que se fundamenta esta Orden.

**Decimoquinto.** El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoexplorer III de Trimble, recorriendo las vías pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.

**Decimosexto.** El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 50 de fecha 10 de marzo de 2011 y en el mismo se sustituye al Facultativo Superior para las operaciones de clasificación por el Ingeniero de Montes José Ramón Anadón Escobedo. Y el texto del anuncio comunicado, con fecha 11 de marzo de 2011, para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Celadas y de la Comarca de Comunidad de Teruel, así mismo se comunico al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores, al Presidente de la Asociación Ecologistas en Acción/OTUS, al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

**Decimoséptimo.** La Comarca Comunidad de Teruel, con fecha 8 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido de 20 días, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

**Decimoctavo.** El Ayuntamiento de Celadas, con fecha 20 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto en el tablón de anuncios de su institución. No se presentaron alegaciones al proyecto de clasificación.

**Decimonoveno.** No se presentaron alegaciones al proyecto de clasificación, según certificado emitido por el Secretario del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, emitido el 11 de abril de 2011.

**Vigésimo.** Con fecha 16 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la clasificación.

#### *Fundamentos Jurídicos*

**Primero.** El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.** La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.** En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Celadas y Comarca Comunidad de Teruel.

**Cuarto.** Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de vías pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de vías pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.** Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Celadas (Teruel), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:



Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (ha)
Nº 1: VP "De la Ceja a Campo Camañas"	19.384	Cañada	75	10-12-20-50	44,58
Nº2: VP "De la Colada de la Vega al tolmo"	12.799	Vereda	20	15	19,20
Nº 3: VP "De la Sabina a la Ceja"	10.363	Vereda	20	10	10,36
Nº 4 VP "De la Umbría del monte a Caudé"	15.012	Cordel	37,50	8-12-22-30	27,02
Nº 5: VP "Paso de Santo Domingo"	9.989	Vereda	20	5-6-10-15	8,99
TOTAL	67.548 m				110,15 ha

#### Relación de fuentes y regodeos

VP n.º 1 «De la Ceja a Campo Camañas»

- Zona de abrevada, punto 1.15

VP n.º 2 «De la Colada de la Vega al Tolmo»

- Abrevadero costerita roya, punto 2.9

VP n.º 3 «De la Sabina a la Ceja»

- Abrevadero de la Balsilla, punto 3.8

VP n.º 4 «De la Umbría del Monte a Caudé»

- Balsa de Santa Quiteria., punto 4.3

- Abrevadero-descansadero «Fuente de Caña María», entre puntos 4.8 y 3.4

VP n.º 5 «Paso de Santo Domingo»

- Abrevadero de Santo Domingo., punto 5.5

- Abrevadero de la Cuadrilla punto 5.10

*Segundo.* Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias figura en el Informe de clasificación, de fecha 17 de noviembre de 2010, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su proyecto de clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.* La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



**ORDEN de 10 de junio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Galve (Teruel)**

Visto el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Galve y redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes.

*Antecedentes*

*Primero.*—Con fecha 12 de febrero de 2010 se le solicita, por el Director Provincial de Teruel al Director General de Gestión Forestal, se emita acuerdo para iniciar los trámites de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Galve.

*Segundo.*—Con fecha 3 de marzo de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Tercero.*—El anuncio del inicio de operaciones de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Galve, fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 45 de fecha 5 de marzo de 2010, designando al Facultativo Superior D. Francisco Abril Galve para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias en el referido término municipal.

*Cuarto.*—Con fecha 10 de marzo de 2010, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 45 de 5 de marzo de 2010, del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galve, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias y para su exposición, cuando proceda, en el tablón de anuncios durante 15 días previos al comienzo de la clasificación.

*Quinto.*—Con fecha 10 de marzo de 2010, se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 45 de 5 de marzo de 2010, del anuncio que informa del comienzo de las operaciones de clasificación, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la Asociación Ecologistas en Acción OTUS, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias.

*Sexto.*—Con fecha 10 de marzo se envía escrito al presidente de la Diputación Provincial de Teruel en el que se comunica la fecha de inicio de los trabajos de clasificación y solicitando que emita el correspondiente informe al respecto, así como si procede, designe los prácticos y representantes para el acto de clasificación.

*Séptimo.*—Con fecha 5 de abril de 2010, se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, comunicando que el vocal designado para asistir a la Comisión de Clasificación de las vías pecuarias es D. Ismael Izquierdo Martín.

*Octavo.*—En sesión celebrada el 3 de marzo de 2010, el pleno del Ayuntamiento de Galve, adopta acuerdo plenario para proceder a la investigación y clasificación de las vías pecuarias y designa como representantes del Ayuntamiento y prácticos en los trabajos a D. Leopoldo Sangüesa Gómez y a D. Emilio Navarro Capilla.

*Noveno.*—Con fecha 12 de abril de 2010, se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Galve levantándose la correspondiente acta.

*Décimo.*—Tras constituir la comisión para la clasificación, los trabajos de campo se realizaron en tres días en los meses de abril y mayo de 2010 y se fijaron las líneas de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en las Actas de Campo y en el Informe para la clasificación de las Vías Pecuarias de Galve de fecha 17 de noviembre de 2010, incorporados al expediente y sobre los que se fundamenta este Informe Propuesta.

*Undécimo.*—El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoexplorer III de Trimble, recorriendo las Vías Pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el Programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.

*Duodécimo.*—El Proyecto de Clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante Anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 50 de fecha 10 de marzo de 2011, en el que también se acuerda la sustitución del Facultativo Superior nombrado para la clasificación por la Ingeniera de Montes D.ª María Rosales Juega.

*Decimotercero.*—El texto del anuncio fue comunicado, con fecha 7 de marzo de 2011, para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Galve y a la Comarca de la



Comunidad de Teruel. Así mismo, se comunicó a la Cámara Provincial Agraria, al Ligallo General de Pastores, a la Diputación Provincial de Teruel, a Ecologistas en Acción-OTUS, al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel y al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

**Decimocuarto.**—El Ayuntamiento de Galve, con fecha 11 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

**Decimoquinto.**—La Comarca de la Comunidad de Teruel, con fecha 12 de abril de 2011, certifica la exposición del edicto durante el período establecido, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

**Decimosexto.**—No se presentaron alegaciones al Proyecto de Clasificación, según Certificado emitido por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel emitido el 11 de abril de 2011.

**Decimoséptimo.**—Con fecha 4 de mayo de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la Clasificación.

#### Fundamentos jurídicos

**Primero.**—El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.**—La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

**Tercero.**—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» y colocados en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento y Cámara Agraria.

**Cuarto.**—Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

**Primero.**—Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Galve (Teruel), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
VP Nº 1: "Cordel de Cañada Vellida a Aguilar del Alfambra"	13.477	Vereda	20	12-16	18,87
VP Nº 2: "De Cañada Vellida a Cuevas de Almudén".	4.536	Vereda	20	10	4,54
VP Nº 3: "Ramal Carra Mezquita".	1.502	Vereda	20	5	0,75
VP Nº 4: "De Cañada Vellida a Aguilar del Alfambra".	18.000	Vereda	20	5	9
VP Nº 5: "De Cuevas de Almudén a la Pizza del Moro".	4.757	Vereda	20	4-12-18	5,39
<b>TOTAL</b>	<b>42.272</b>				<b>38,55</b>



*Relación de abrevaderos y descansaderos*

VP n.º 1 «Cordel de Cañada Vellida a Aguilar del Alfambra»

- Punto de apoyo 1.8, descansadero.

- La Calzada, abrevadero.

VP n.º 3 «Ramal Carra Mezquita»

- Punto de apoyo 3.2, «Abrevadero del Zenado»

VP n.º 4 «Ramal Carra Mezquita»

- Punto de apoyo 4.6, abrevadero

VP n.º 5 «De Cuevas de Almudén a la Pizza el Moro»

- Punto de apoyo 5.4, «Abrevadero del Mas de Abad»

*Segundo.*—Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Informe de Clasificación de fecha 17 de noviembre de 2010, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su Proyecto de Clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.*—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de junio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

#### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 177/2011.**

D.<sup>a</sup> Carmen Yuste González de Rueda, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal seguido a instancia de la Casa de la Construcción Hermanos Ramas, S. L., frente a Construcciones y Limpiezas Colpatria, S. L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Zaragoza, a 16 de junio de 2011.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> del Pilar Rubio Velasco, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Zaragoza, los presentes autos de Juicio Verbal n.º 177/2011, seguidos ante este Juzgado a instancia de La Casa de la Construcción Hermanos Ramas, S. L. representado por el Procurador Sr. Terroba Mela, y asistido por el Letrado Sr. Moreno Andrés, contra Construcciones y Limpiezas Colpatria S. L. que no comparece pese a estar citado en legal forma.

#### *Antecedentes de hecho:*

*Primero.*—Que con fecha 10 de febrero de 2011 se presentó por la parte actora demanda de juicio verbal, en la cual se solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara sentencia por la que se condenara al demandado a abonar la cantidad de 676,45 euros más los intereses legales, y con imposición de las costas.

*Segundo.*—Que por Decreto de fecha 22 de febrero de 2011 se admitió a trámite la demanda, y se citó a las partes a la celebración del juicio verbal para cuyo acto se señaló el día 14 de junio de 2011.

Al acto del juicio compareció únicamente la parte actora, por lo que el demandado fue declarado en situación de rebeldía.

*Tercero.*—La parte actora se ratificó en lo solicitado en su escrito de demanda. Posteriormente se solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo la parte actora como prueba documental dar por reproducidos los aportados con la demanda, y el interrogatorio de la parte actora. Se admite la prueba propuesta por la parte actora.

#### *Fundamentos de derecho:*

*Primero.*—La parte actora ejercita la acción de reclamación de cantidad frente al demandado, obligación que nace de la relación comercial existente entre las partes, según la cual la demandante vende y alquila material de construcción al demandado, a cambio de un precio.

Son de aplicación los artículos 1091 y ss., 1254 y siguientes, 1101 y 1124 y siguientes del Código Civil, así como los artículos 325 y siguientes del Código de Comercio.

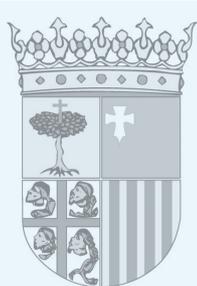
*Segundo.*—El artículo 442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que al demandado que no comparezca se le declarará en rebeldía y, sin volver a citarlo, continuará el juicio su curso.

Dispone el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que: «Si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial [...]»

Además la incomparecencia de la parte demandada en la primera instancia, supone la no impugnación de los documentos (artículo 326 LEC) y, por consiguiente, se tienen por ciertos los documentos y hechos de la demanda, y como cierta y debida la cantidad que se reclama por la actora.

Manifiesta la actora en su demanda que, en el ejercicio de las actividades que le son propias, durante los meses de febrero y marzo de 2010 vendió y alquiló a la demandada materiales de construcción según obra en las facturas aportadas como documental a los autos. Como medio de pago de las mercancías suministradas se acordó que la demandante girara los recibos a la cuenta de la demandada tenía abierta en la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Pero girados los recibos estos resultaron impagados a su vencimiento, ocasionando unos gastos de devolución de 7,76 euros. En total la cantidad impagada asciende a 676,25 euros.

De la prueba documental que obra en las actuaciones y que acompaña a la demanda, consistente en facturas con los importes reclamados así como los documentos acreditativos



de la devolución de los recibos, queda probada la pretensión de la parte actora y la reclamación de la cantidad de 676,25 euros que realiza, y por tanto, el pronunciamiento de la sentencia no puede ser otro que el de estimar totalmente la pretensión de la actora.

*Tercero.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 394.1 LEC, al ser estimada íntegramente la demanda, el demandado deberá abonar las costas causadas en la instancia.

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Terroba Mela en nombre y representación de La Casa de la Construcción Hermanos Ramas, S.L., contra Construcciones y Limpiezas Colpatria S. L., y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 676,25 euros, más los intereses legales, y las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones y Limpiezas Colpatria, S. L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE HUESCA

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huesca, relativo a procedimiento ordinario número 721/2009.

D. José Manuel del Río Monge, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 74/11. En Huesca, a 3 de junio de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Concepción Aznar Rodrigálvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el n.º 721/2009, entre partes: de una y como demandante, D. Lorenzo Oliva Alastrué, representado en autos por la Procuradora D.ª M.ª Pilar Gracia Gracia y defendida por el Letrado D. José Luis Pueyo Moy; y de otra y como demandados «Construcciones y Reformas Osca S. C.», D. Jesús Vela Marco y D. Daniel Pérez-Mezquía Carmona, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad por importe de 43.517,56 €.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Gracia Gracia, en nombre y representación de D. Lorenzo Oliva Alastrué, debo declarar y declaro el derecho del actor a que por los demandados «Construcciones y Reformas Osca, S. C.», D. Jesús Vela Marco y D. Daniel Pérez-Mezquía Carmona, le sea satisfecha la cantidad de 43.517,56 €, correspondientes a la suma de los importes de la factura impagada más gastos de devolución del pagaré, condenando solidariamente a los demandados al pago de la expresada cantidad, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia, hasta el completo pago de la deuda.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados quienes deberán abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 457 y ss. de la LEC.

Y como consecuencia del del ignorado paradero de Construcciones y Reformas Osca, S. C. Jesús Vela Marco y Daniel Pérez-Mezquía Carmona, se extiende la presente para que sirva de notificación para los demandados.

Huesca, 16 de junio de 2011.—El Secretario.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 1169/2010-B.

D. Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Zaragoza, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 1169/10-B, a instancia de D. Alfonso Carlos Calvo Buj, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Corbinos Cuartero contra D.<sup>a</sup> Michelle Teles de Menezes Souza, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída de fecha 20 de junio de 2011, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Estimo la petición formulada por D. Alfonso Carlos Calvo Buj, contra D.<sup>a</sup> Michelle Teles de Menezes Souza. Por tanto:

1.—Privo a D.<sup>a</sup> Michelle de la autoridad familiar sobre el hijo común, Yuri Calvo Teles de Menezes.

2.—D. Alfonso Carlos ejercerá en exclusiva la autoridad familiar sobre el menor.

3.—No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso - de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente indicando en el campo «concepto», la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil- Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> Michelle Teles de Menezes Souza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JACA

### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca, relativo a procedimiento ordinario número 113/2010.**

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> Dolores del Val, en nombre y representación D. Antonio Viñales Jarné contra Dan Hopulele y Zasner Team S. L.

Condeno a Dan Hopulele y a Zasner Team S. L. al pago solidario de cuatro mil trescientos veinticuatro euros con tres céntimos y a los intereses legales correspondientes.

Condeno de igual forma en costas a los demandados, según lo establecido en el artículo 934 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Sentencia procede interponer recurso de apelación en ambos efectos, tras el depósito legalmente previsto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en tiempo y forma ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley, de conformidad con los arts. 265 y 266 de la LOPJ.

Llévese el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio bastante de la misma en los autos originales y, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Zasner Team S. L. dado su paradero desconocido.

Jaca, 21 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE HUESCA

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca, relativo a procedimiento divorcio contencioso número 111/2010.

D.<sup>a</sup> Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca. Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de divorcio contencioso bajo el número 111/2010, a instancia de D.<sup>a</sup> Sandra Casaus Redorta, representada por la Procuradora D. Hortensia Barrio Puyal frente a D. David Esteban San Nicolás Bermúdez, declarado en situación procesal de rebeldía; en los cuales se ha dictado Sentencia de fecha catorce de junio de dos mil once, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales Sra. Barrio Puyal, en nombre y representación de D. Sandra Casaus Redorta, asistida de la letrada Sra. González Muñoz, contra su cónyuge D. David Esteban San Nicolás Bermúdez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el divorcio de los expresados cónyuges, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, celebrado en Huesca el 1 de agosto de 2008, con todos los efectos legales inherentes a ello, y en consecuencia, debo acordar y acuerdo aprobar como medidas definitivas reguladoras de los efectos del mismo las siguientes, de acuerdo con lo indicado en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución:

1.—Por lo que respecta a la atribución del uso del que fuera el domicilio familiar, nada procede acordar al respecto, al no existir el mismo en estos momentos.

2.—En cuanto a que las deudas correspondientes a las cuentas que ostenta el matrimonio, nada procede acordar en el presente procedimiento, debiendo tratarse la cuestión en el pertinente procedimiento de liquidación del régimen económico matrimonial, a instar por cualquiera de las partes, si lo estiman oportuno.

3.—No procede fijar cantidad alguna en concepto de pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges, por no existir desequilibrio económico entre las partes.

4.—En cuanto a la atribución del uso del vehículo del matrimonio, nada procede establecer al respecto al no existir el mismo, y en cuanto a los gastos que haya podido generar éste será cuestión a tratar en sede de liquidación del régimen económico, en su caso, pero no en el presente procedimiento.

5.—En cuanto a la entrada en el domicilio familiar para retirar los enseres que se relación en el punto siete del suplico de la demanda, nada procede acordar al respecto por no existir en la actualidad dicho domicilio, y en cuanto a dicha relación de bienes, si son privativos o no de la actora es cuestión a tratar en la formación de inventario, en sede de liquidación del régimen económico matrimonial, y no en el presente procedimiento.

Todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Una vez sea firme esta Sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio con el objeto de que se practique el preceptivo asiento marginal.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huesca, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que se llevará al Libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde David Esteban San Nicolás Bermúdez, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», se extiende y firma la presente en Huesca, a 14 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

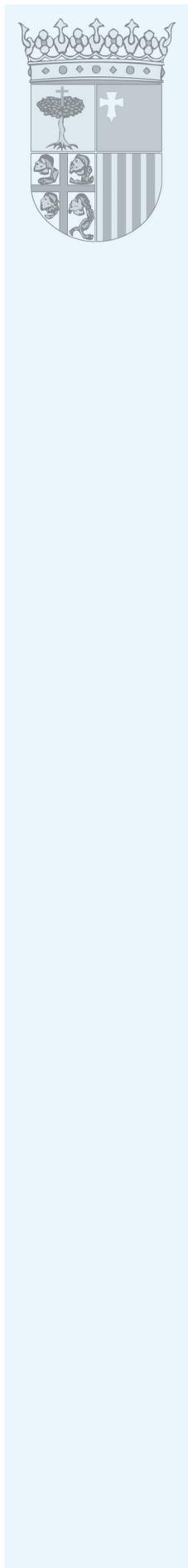
#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios, del expediente n.º CONMY 2011 1800000412 de contratación de transporte escolar en 5 lotes, para el próximo curso 11-12.**

- 1.—Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - b) Dependencia: Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- 2.—Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: ejecución del servicio de transporte escolar para el próximo curso, según lotes que se detallan en anexo XIV del P.C.A.P.
  - b) Plazo de ejecución: curso escolar 11-12.
  - c) Posibilidad de prórroga: sí en lotes 1, 2 y 3; no en lotes 4 y 5.
  - d) Posibilidad de modificación: sí.
- 3.—Tramitación, procedimiento y selección del contratista.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Selección del contratista: según criterios de valoración de ofertas del anexo VI del PCAP.
- 4.—Presupuesto de licitación. Precio/día según relación por lotes en anexo XIV de PCAP
- 5.—Garantía provisional: no se exige.
- 6.—Garantía definitiva: el 5% del importe de adjudicación. (IVA excluido).
- 7.—Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
  - b) Domicilio: C/ San Vicente de Paúl, 3.
  - c) Localidad y código postal: Teruel 44002.
  - d) Teléfono 978 641241.
  - e) Telefax: 978 641268.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: octavo día natural siguiente al de su publicación.
- 8.—Requisitos específicos del contratista.
 

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según anexo II y XIV del PCAP.
- 9.—Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14:00 h del noveno día natural siguiente al de su publicación.
  - b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.4 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.—Entidad: Registros Generales del Gobierno de Aragón.
    - 2.—Domicilio: Teruel C/ San Vicente de Paúl, n.º 3; Zaragoza, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, n.º 36; Teruel, C/ San Francisco n.º 1, Huesca plaza Cervantes n.º 1; y en las distintas oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, conforme al art. 80 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257 de 26 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax, o telegrama en el que se consigne el número de expediente, número de lote y título completo del contrato.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
    - e) Admisión de variantes: no
- 10.—Apertura de las ofertas:
 

En el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel el decimocuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10:00 horas



11.—Gastos de anuncios: el pago será por cuenta de los adjudicatarios, prorrateado al importe de adjudicación.

12.—Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>

Teruel, 4 de julio de 2011.—El Secretario del Servicio Provincial, Miguel Tolosa Sancho.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.**

I. Expediente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Departamento de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 1901-4421-010/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: Diseño, edición e impresión de una revista periódica de divulgación sobre el Medio Ambiente en Aragón.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. «Boletín Oficial de Aragón».

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 22/03/2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 25.423,72 euros. IVA (18 %) 4.576,27. Importe total 30.000,00 euros.

5. Formalización:

a) Fecha: 22/06/2011.

b) Contratista: Loher Publicidad, S. L.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 24.500 euros. IVA (18 %) 4.410. Importe total 28.910 euros.

Zaragoza, 30 de junio de 2011.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente. P.S. La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Orden de 24 de junio de 2011), Ana Marina Sevilla Tello.



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

### ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Número de expediente IAM 9/2011.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Servicio de atención social integral a mujeres víctimas de violencia.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Plazo de ejecución: desde 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2013.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de clasificación.

Criterios sujetos a evaluación previa: hasta 48 puntos según desglose del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios sujetos a evaluación posterior: hasta 52 puntos según desglose del anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—Presupuesto base de licitación: importe neto: 320.074,07 € IVA 8% 25.605,93 €, importe total: 345.680,00 €

5.—Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

6.—Obtención de información y documentación:

a) Documentación: Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, P<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 36, 50071 Zaragoza, Teléfono: 976 714111. Telefax: 976 714115.

b) Información Técnica: 976 71 67 23 y 976 71 67 27.

c) Información Administrativa: Teléfono: 976 71 67 23 y 976 71 34 72. Telefax: 976 716721

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige artículo 54.1. Ley 30/2007, de 30 de octubre.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional se justificará por los medios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (anexo II)

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del 26 de julio de 2011

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón situado en el paseo María Agustín número 36, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, en el Registro General del Instituto Aragonés de la Mujer, C/ Santa Teresa de Jesús 30-32, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Santa Teresa de Jesús 30-32.

c) Localidad: Zaragoza (50071).

d) 28 de julio de 2011, hora: 12:00 horas.

10.—Gastos de anuncio: serán por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

Zaragoza, 27 de junio de 2011.—La Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, María P. Rico Coarasa.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las propuestas de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. Expediente sancionador número 50063/11.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial las propuestas de resolución de los expedientes indicados.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

#### ANEXO:

Expediente: 50.063/11

Fecha: 18 de mayo de 2011

Nombre: Escudero 6, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50149/11, 50150/11, 50162/11 y 50166/11 que se detallan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

**ANEXO:**

Expediente: 50.149/11  
Fecha: 12 de mayo de 2011  
Nombre: Fernández Saborit, Luis  
Población: La Almunia de Doña Godina  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.150/11  
Fecha: 12 de mayo de 2011  
Nombre: Dos Santos Mateus, José Manuel  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.162/11  
Fecha: 20 de mayo de 2011  
Nombre: Jiménez Valle, Argentina  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.166/11  
Fecha: 20 de mayo de 2011  
Nombre: Blasco Bernal, Luis Óscar  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.



**EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se notifica el laudo dictado en el expediente 1518/ 10-JA.**

No habiendo sido posible notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (vía Universitat, 36, 6ª planta, de 50017 Zaragoza) y en el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca (C/ San Jorge, 65, 22071 Huesca) el texto del laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón,  
Pablo Martínez Royo

ANEXO:

Nº expediente: 1518 /10-JA

Nombre y apellidos: Carmen Lucía Domínguez das Neves

Domicilio indicado en el expediente: plaza Unidad Nacional, 11, 1º A

Población: 22001 Huesca.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» n.º 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (paseo Mª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 20 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: José Giménez Hernández

Numero de expediente: HU/RES/2010/205

Fecha y lugar de los hechos: 26 de diciembre de 2010, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)

Nombre y apellidos: Consuelo Doya Doya

Numero de expediente: HU/RES/2011/38

Fecha y lugar de los hechos: 23 de enero de 2011, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)

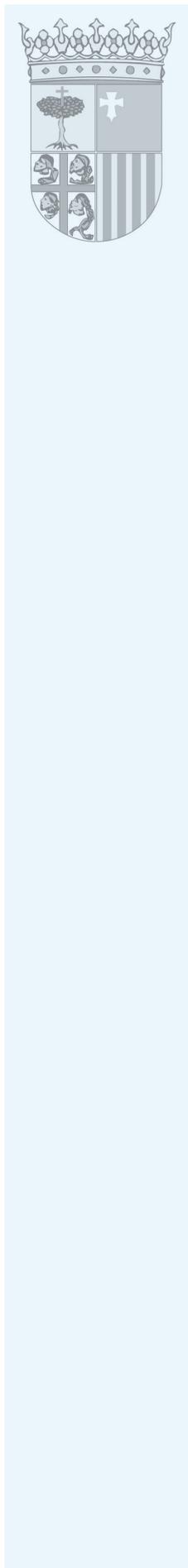
Nombre y apellidos: Raúl Simón Doya

Numero de expediente: HU/RES/2011/215

Fecha y lugar de los hechos: 14 de marzo de 2011, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)



Nombre y apellidos: Emilio Giménez Giménez

Numero de expediente: HU/RES/2011/354

Fecha y lugar de los hechos: 7 de abril de 2011, en el término municipal de Monzón (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (paseo Mª Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 20 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Asier Hilario Orús

Numero de expediente: HU/ENP/2010/174

Fecha y lugar de los hechos: 21 de agosto de 2010, en el término municipal de Ansó (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.j) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: José Quintanilla Maza

Numero de expediente: HU/ENP/2010/192

Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Ignacio María Muñoz Ruiz

Numero de expediente: HU/ENP/2010/193

Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



Nombre y apellidos: Abel Gel Cañabate  
Numero de expediente: HU/ENP/2010/194  
Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)  
Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)  
Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Koldo Ortiz Temiño  
Numero de expediente: HU/ENP/2010/203  
Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)  
Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)  
Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Caio Tombini Cavalcanti de Albuquerque  
Numero de expediente: HU/ENP/2010/209  
Fecha y lugar de los hechos: 6 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)  
Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)  
Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Ekhiotz Alsusa Zurbano  
Numero de expediente: HU/ENP/2010/223  
Fecha y lugar de los hechos: 20 de julio de 2010, en el término municipal de Rodellar-Bierge (Huesca)  
Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)  
Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) (Pagada)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (paseo M<sup>a</sup> Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 20 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: José David Narváez Valencia

Numero de expediente: HU/MON/2010/194

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Resolución: Caducidad y archivo de las actuaciones

Nombre y apellidos: John Anderson Giraldo Erazo

Numero de expediente: HU/MON/2010/195

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Resolución: Caducidad y archivo de las actuaciones

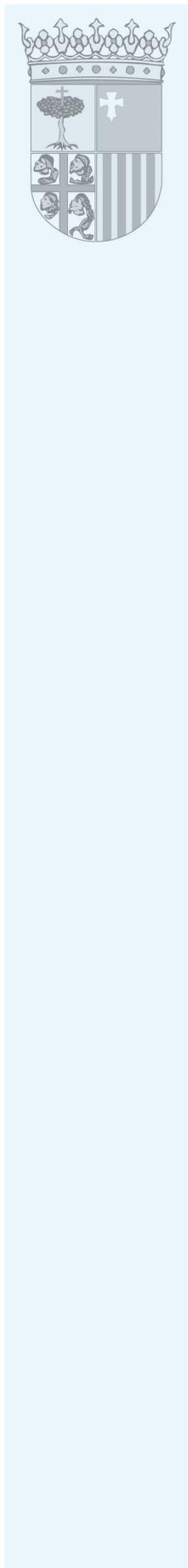
Nombre y apellidos: John Anderson Mosquera Alonso

Numero de expediente: HU/MON/2010/196

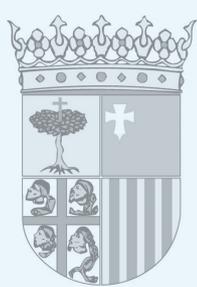
Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge (Huesca)

Precepto infringido: artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30-12-2006).

Resolución: Caducidad y archivo de las actuaciones



Nombre y apellidos: Juan Carlos Méndez Tabares  
Número de expediente: HU/MON/2010/197  
Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010. Término municipal de Bierge (Huesca)  
Precepto infringido: artículo 117.f) y q) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón (B.O.A n.º 149, de 30-12-2006)  
Resolución: caducidad y archivo de las actuaciones



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Eva María Cabrero Lascorz como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpa-do, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 20 de junio de 2011.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Plamen Sashov Asenov

Número de expediente: HU/PES/2011/318

Fecha y lugar de los hechos: 3 de abril de 2011, término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: artículo 54.7 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» n.º 96, de 22-4-98), nombrando a Ruth Orduña Viñao como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 20 de junio de 2011.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Manuel Augusto Gomes

Numero de expediente: HU/RES/2011/238

Fecha y lugar de los hechos: 19 de marzo de 2011, en el término municipal de Altorricón (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €) y medida complementaria

Nombre y apellidos: José María Velillas Romero

Numero de expediente: HU/RES/2011/369

Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2011, en el término municipal de Zaidín (Huesca)

Precepto infringido: art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: ciento veinte euros (120 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D.<sup>a</sup> Eva María Cabrero Lascorz como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n.º 1. 6ª planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 20 de junio de 2011.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ilona Messer

Numero de expediente: HU/ENP/2011/475

Fecha y lugar de los hechos: 2 de mayo de 2011, en el término municipal de Benasque (Huesca)

Precepto infringido: artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de Montes de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, habiéndose nombrado instructor y secretaria del mismo a D. Manuel Ángel Burillo Albacete e Isabel Sanz Marco, respectivamente, de dicho expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 21 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gomez Sánchez.

ANEXO

*Acuerdo de inicio*

Nº de expediente: TE/MON/2011/58

Nombre: Agustín Ríos Lizandra.

Fecha y lugar de los hechos: 9 de mayo de 2011, en Manzanera (Teruel)

Precepto infringido: artículo 117 a) de la Ley 15/2006, de 28-12, de Montes de Aragón.

Sanción propuesta: 4.003 euros.

Medidas correctoras: la única medida que se considera procedente, es el abandono de la zona roturada, dejar que se instaure de la vegetación pionera, así como el rebrote de encinas procedentes de las raíces que no hayan sido afectadas por la roturación. Con el fin de acelerar el proceso evolutivo de la vegetación se deberá regularizar la zona mediante el empleo de un cultivador y se deberá realizar una plantación con una densidad de 800 pies/has. con una mezcla de 85% de sabinas y 15% de encinas. Actuaciones valoradas en 970 euros.

*Acuerdo de inicio*

Nº de expediente: TE/MON/2011/59

Nombre: Agustín Ríos Lizandra.

Fecha y lugar de los hechos: 9 de mayo de 2011, en Manzanera (Teruel)

Precepto infringido: artículo 117 a) de la Ley 15/2006, de 28-12, de Montes de Aragón.

Sanción propuesta: 2.140 euros.

Medidas correctoras: la única medida que se considera procedente, es el abandono de la zona roturada, dejar que se instaure de la vegetación pionera, así como el rebrote de encinas procedentes de las raíces que no hayan sido afectadas por la roturación. Con el fin de acelerar el proceso evolutivo de la vegetación se deberá regularizar la zona mediante el empleo de un cultivador y se deberá realizar una plantación con una densidad de 800 pies/has. con una mezcla de 85% de sabinas y 15% de encinas. Actuaciones valoradas en 880 euros.

*Acuerdo de inicio*

Nº de expediente: TE/MON/2011/62

Nombre: Agustín Ríos Lizandra.

Fecha y lugar de los hechos: 9 de mayo de 2011, en Manzanera (Teruel)

Precepto infringido: artículo 117 a) de la Ley 15/2006, de 28-12, de Montes de Aragón.

Sanción propuesta: 2.137 euros.

Medidas correctoras: la única medida que se considera procedente, es el abandono de la zona roturada, dejar que se instaure de la vegetación pionera, así como el rebrote de encinas procedentes de las raíces que no hayan sido afectadas por la roturación. Con el fin de acelerar el proceso evolutivo de la vegetación se deberá regularizar la zona mediante el empleo de un cultivador y se deberá realizar una plantación con una densidad de 800 pies/has. con una mezcla de 85% de sabinas y 15% de encinas. Actuaciones valoradas en 445 euros.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto privado de caza de matrícula HU-10124-P, situado en el término municipal de Lanaja (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Negras Sarda. (Nº Expte. INAGA 220102/27/2011/05602).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores Negras Sarda, se ha iniciado un expediente de reducción del coto HU-10124-P, situado en el término municipal de Lanaja (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1982, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 23 de junio de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

